COMUNIDAD ANDINA

Comité Andino de Asuntos Culturales (CAAC)

Documentación del Patrimonio Cultural Mueble con fines de identificación

Experiencias desde los países que integran la CAN

BOLIVIA — COLOMBIA — ECUADOR — PERÚ

Presidencia Pro Tempore 2022 - 2023

REPÚBLICA DEL PERÚ

PRESENTACIÓN

La presente publicación, que lleva como título "Documentación del Patrimonio Cultural Mueble. Experiencias de los países integrantes de la CAN", es el resultado de un arduo trabajo realizado por los expertos queconforman el Eje Temático 6: Museos, del Comité Andino de Asuntos Culturales (CAAC) de la Comunidad Andina (CAN), en el marco de la Presidencia Pro Témpore (PPT) del Perú 2022-2023.

Su finalidad es reunir, en un solo texto, información fundamental sobre los procesos de documentación del patrimonio cultural mueble, con miras a su identificación e investigación por parte de los países de la región andina.

Esta labor – que fue precedida de un Foro Andino virtual realizado en marzo del año en curso – presenta una recopilación teórico-gráfica sobre la normativa jurídica, las políticas culturales, los planes y sistemas de documentación desarrollados, así como los logros y proyecciones sobre esta materia, los mismos que contribuyen a promover el planteamiento de estrategias y colaboraciones técnicas entre Bolivia, Colombia, Ecuador y el Perú, enmarcados en el espíritu de cooperación y asistencia que caracteriza a nuestra Comunidad Andina.

Este trabajo no hubiera sido posible sin la especial participación y dedicación de los especialistas del Ministerio de las Culturas, Descolonización y Despatriarcalización de Bolivia; del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de Colombia; del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural de Ecuador; y del Ministerio de Cultura del Perú, especialmente de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, de la Dirección General de Museos, que ha liderado el Eje 6 indicado.

Por ello, desde el Ministerio de Cultura del Perú los invitamos a explorar detenidamente cada una de las contribuciones vertidas en el documento y disfrutar de un logro comunitario en base al intercambio de conocimientos y experiencias entre los países de la CAN.

Wilyam Lúcar

Director de la Oficina de Cooperación Internacional

Ministerio de Cultura del Perú

COMUNIDAD ANDINA

Comité Andino de Asuntos Culturales

BOLIVIA

Niña Momia "Saphi"
Cultura Inca – Pacajes
Intermedio Tardío

Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización

Dirección: Zona Central, Calle Ayacucho - esq. Potosí
Teléfono: (591-2) 2156295 - 2157773
https://www.minculturas.gob.bo/

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

Luis Aurelio Castedo Zapata
Jefe de Unidad de Museos, Arqueología e Información

Dirección General de Bienes Culturales
Viceministerio de Patrimonio e Industrias Culturales y Creativas

RESUMEN

A pesar de que la Ley N° 530 del Patrimonio Cultural Boliviano fue promulgada el año 2014 y modificada por la Ley N°1220 en 2019, a la fecha no se cuenta con herramientas legales, técnicas y metodológicas para encarar la ardua tarea del proceso de registro del patrimonio cultural en Bolivia, es así, que el Estado Plurinacional de Bolivia, a partir de la recuperación de la democracia en octubre del 2020 y la restauración del orden constitucional, el Ministerio de Culturas Descolonización y Despatriarcalización retoma las acciones necesarias para reglamentar dela Ley N° 530, el diseño e implementación del Sistema Plurinacional de Registro y la coordinación para la elaboración de la Política Nacional de Museos, entre muchas otras del que hacer patrimonial, con el objetivo de regular la clasificación, registro, protección, conservación, custodia y gestión del Patrimonio Cultural Boliviano.

Palabras claves: Patrimonio, Sistema, Registro, Museos, Conservación

---

1. MARCO LEGAL

En el marco del registro del Patrimonio Cultural Boliviano, que se realiza en el Estado Plurinacional de Bolivia, este se basa en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 530 del Patrimonio Cultural Boliviano y su reglamentación, además de Decretos Supremos que refuerzan las acciones sobre el registro, normas que se muestran a continuación:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

SECCIÓN III CULTURAS

ARTÍCULO 99.

I. El patrimonio cultural del pueblo boliviano es inalienable, inembargable e

imprescriptible. Los recursos económicos que generen se regularán por la ley, para atender prioritariamente a su conservación, preservación y promoción.

II. El Estado garantizará el registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural, de acuerdo con la ley.

III. La riqueza natural, arqueológica, paleontológica, histórica, documental, y la procedente del culto religioso y del folklore,es patrimonio cultural del pueblo boliviano, de acuerdo con la ley.

LEY N° 530 DEL PATRIMONIO CULTURAL BOLIVIANO y LEY Nº1220 MODIFICACIONES E INCORPORACIONES A LA LEY Nº 530

ARTÍCULO 1. (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto normar y definir políticas públicas que regulen la clasificación, registro, restitución, repatriación, protección, conservación, restauración, difusión, defensa, propiedad, custodia, gestión, proceso de declaratorias y salvaguardia del Patrimonio Cultural Boliviano.

ARTÍCULO 2. (FINALIDAD). La presente Ley del Patrimonio Cultural Boliviano tiene como finalidad poner en valor las identidades culturales del Estado Plurinacional de Bolivia, sus diversas expresiones y legados, promoviendo la diversidad cultural, el dinamismo intercultural y la corresponsabilidad de todos los actores y sectores sociales, como componentes esenciales del desarrollo humano y socioeconómico del pueblo boliviano.

ARTÍCULO 4. (DEFINICIONES)

En sus numerales **38 y 41** hace referencia a las características para el registro y a la obligatoriedad que tienen los custodios de registrar los bienes patrimoniales muebles, con fines de conservación, protección, restauración y exhibición[1].

ARTÍCULO 22. (MUSEOS).

En sus cinco parágrafos se refiere al reconocimiento de los museos, la gestión, la responsabilidad y las funciones que debe cumplir cada uno de ellos para ser reconocido, como ser: adquirir, registrar, proteger, conservar, investigar, exponer y difundir el patrimonio cultural, con fines de estudio, educación y recreo[2].

ARTÍCULO 23. (CUSTODIA DEL PATRIMONIO CULTURAL EN MUSEOS).

En sus cuatro parágrafos establece los lineamientos sobre el derecho a la custodia, la gestión, regulación y la obligación del registro, conservación, protección y mantenimiento de los bienes culturales materiales[3].

ARTÍCULO 24. (GESTIÓN DESCENTRALIZADA).

En este, se establece la gestión descentralizada del Patrimonio Cultural Boliviano, conforme al régimen autonómico y de descentralización, establecido por la Constitución Política del Estado y la Ley Nº 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", en coordinación y responsabilidad entre todos los órganos del Estado y en todos los niveles de gobierno, con la participación y control social correspondiente[4].

---

[1] en su numeral 38 establece: que el Registro es la identificación, ubicación y descripción de las cualidades y especificidades de un bien cultural, orientada a la gestión del Patrimonio Cultural Boliviano; en su numeral 41 establece que el Custodio es la persona natural y/o jurídica que, como poseedor de un bien patrimonial, se encarga de su resguardo y tiene la obligación de generar las condiciones necesarias para su registro, conservación, protección, restauración y exhibición.

[2] I. Son reconocidos como museos los espacios culturales y naturales que cumplan con las funciones correspondientes; II. Las funciones que tiene un museo son: adquirir, registrar, proteger, conservar, investigar, exponer y difundir el patrimonio cultural y natural, con fines de estudio, educación y recreo; III. Las entidades públicas, privadas y comunitarias titulares de museos, deberán destinar los recursos suficientes para cumplir sus responsabilidades y funciones; IV. Los museos privados poseen las mismas atribuciones y responsabilidades que los museos públicos y comunitarios; los mismos que deberán contar con la infraestructura adecuada para la conservación del patrimonio en custodia; V. El órgano rector definirá e implementará una política nacional de museos.

[3] I. Los museos públicos, privados y comunitarios, se constituyen en custodios de los bienes culturales inmateriales y materiales integrantes del Patrimonio Cultural Boliviano, ninguna persona o institución pública o privada puede reclamarlo a título personal; II. Se respeta y garantiza el derecho a la custodia y gestión de los bienes culturales materiales muebles e inmuebles en museos; III. Para el reconocimiento del derecho a custodia deberán cumplir con la obligación de su registro, conservación, protección y mantenimiento; IV. Los museos que custodian el Patrimonio Cultural Inmaterial y Material, Mueble e

ARTÍCULO 25. (OBJETO DE LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA)

El objeto es la salvaguardia, investigación, planificación, registro, declaratoria, promoción, difusión, exhibición y traslado, recuperación, repatriación, medidas administrativas y otros a ser aplicados de acuerdo con la naturaleza y características del Patrimonio Cultural Boliviano[5].

ARTÍCULO 32. (SISTEMA PLURINACIONAL DE REGISTRO DEL PATRIMONIO CULTURAL BOLIVIANO).

Se establece la creación del Sistema Plurinacional de Registro del Patrimonio Cultural Boliviano, en coordinación con las entidades territoriales autónomas (etapa de socialización), con el fin deestablecer el proceso de investigación, conocimiento, almacenaje y gestión de manera coordinada, la información, mediante la cual se genera un conjunto de datos, que relacionados entre sí constituyen una unidad de información, orientada a la gestión y planificación del Patrimonio Cultural Boliviano[6].

ARTÍCULO 33. (OBLIGATORIEDAD DE REGISTRO).

En este artículo se establece, a que los propietarios y custodios de bienes culturales, están obligados a registrarlos en el Sistema Plurinacional del Registro del Patrimonio Cultural Boliviano, y a realizar la actualización del registro de acuerdo a la temporalidad y antigüedad de los mismos[7].

---

[4] I. Se establece la gestión descentralizada del Patrimonio Cultural Boliviano, conforme al régimen autonómico y de descentralización, establecido por la Constitución Política del Estado y la Ley Nº 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", en coordinación y responsabilidad entre todos los órganos del Estado y en todos los niveles de gobierno, con la participación y control social correspondiente; II. El Ministerio de Culturas y Turismo, es el órgano rector del Patrimonio Cultural Boliviano.

[5] I. La gestión descentralizada del Patrimonio Cultural Boliviano, tiene por objeto su salvaguardia y atención, mediante la implementación de sus componentes; II. La gestión del Patrimonio Cultural Boliviano, comprende la investigación, planificación, registro, declaratoria, promoción, difusión, exhibición y traslado, recuperación, repatriación, medidas administrativas y otros establecidos en la presente Ley y su reglamentación; III. Los componentes del régimen de gestión, deben ser aplicados de acuerdo con la naturaleza y características del Patrimonio Cultural Boliviano.

[6] I. Créase el Sistema Plurinacional de Registro del Patrimonio Cultural Boliviano, bajo responsabilidad del órgano rector; II. El nivel Central del Estado a través del órgano rector, reglamentará el registro del Patrimonio Cultural Boliviano, y en coordinación con las entidades territoriales autónomas, desarrollarán el Sistema Plurinacional de Registro del Patrimonio Cultural Boliviano; III. El registro del Patrimonio Cultural Boliviano, es el proceso de investigación y conocimiento, mediante el cual se genera un conjunto de datos que relacionados entre sí constituyen una unidad de información, orientada

LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ" N° 031

Artículo 86. (PATRIMONIO CULTURAL).

Esta norma hace referencia a las competencias que tienen todos los niveles del Estado Plurinacional de Bolivia, como el nivel central, departamental, municipal e indígena originario campesino, sobre la protección, conservación, promoción, recuperación y defensa del Patrimonio Cultural Boliviano[8].

2. ÁMBITO INSTITUCIONAL

- En las gestiones 2019, a raíz del golpe de Estado y la ruptura del orden constitucional, y en junio de 2020 se cierra el Ministerio de Culturas y Turismo mediante DS Nº 4257, donde el Ministerio de Culturas y Turismo, y toda su estructura pasa a depender del Ministerio de Educación Deportes y Culturas.
- En noviembre de 2020, se recupera la democracia y el orden constitucional en Bolivia, por lo que mediante DS N° 4393 se crea el nuevo Ministerio de Culturas con un enfoque Descolonizador y Despatriarcalizador.

---

almacenar y gestionar de manera coordinada, la información referente al Patrimonio Cultural Boliviano existente; V. El Sistema Plurinacional de Registro del Patrimonio Cultural Boliviano, concentrará de forma sistemática y unificada, los registros patrimoniales que se encuentran dispersos en las diversas instituciones departamentales, municipales, indígena originario campesinas y afrobolivianas, de todos aquellos bienes culturales inmateriales y materiales, de acuerdo con la presente Ley y su reglamentación; VI. El Sistema Plurinacional de Registro del Patrimonio Cultural Boliviano, será de libre acceso y consulta para fines investigativos y/o científicos, siempre que los mismos sean justificados con documentación que demuestre su utilidad. El resto de la población podrá acceder al mismo con ciertos niveles de restricción que aseguren que la información consultada no resulte en la afectación, robo o destrucción de dicho patrimonio

[7] a) Los bienes culturales muebles e inmuebles anteriores a 1920; b) Los bienes patrimoniales bibliográficos anteriores a 1955; c) Los bienes patrimoniales documentales que posean una antigüedad de 35 años; d) El patrimonio cultural inmaterial que posea declaratoria como Patrimonio Cultural Boliviano; e) Las obras de artistas consagrados fallecidos con posterioridad a 1900.

[8] I. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 19 del Parágrafo I del Artículo 300 de la Constitución Política del Estado, los gobiernos departamentales autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas: 1. Formular y ejecutar políticas de protección, conservación, recuperación, custodia y promoción del patrimonio cultural departamental y descolonización, investigación y prácticas de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas, idiomas oficiales del Estado Plurinacional, en el marco de las políticas estatales; 2. Elaborar y desarrollar normativas departamentales para la declaración, protección, conservación y promoción del patrimonio cultural, histórico, documental, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible a su cargo, dentro de los parámetros establecidos en la Ley Nacional del Patrimonio Cultural;
3. Apoyar y promover al consejo departamental de culturas de su respectivo departamento; 4. Generar espacios de encuentro e infraestructura para el desarrollo de las actividades artístico culturales. II. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 16 y 31 del Parágrafo I del Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, los gobiernos municipales autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas: 1. Formular y ejecutar políticas de protección, conservación, recuperación, custodia y promoción del patrimonio cultural municipal y descolonización, investigación y prácticas de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas, idiomas del Estado Plurinacional, en el marco de las políticas estatales; 2. Elaborar y desarrollar normativas municipales para la declaración, protección, conservación y promoción del patrimonio cultural, histórico, documental, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible a su cargo, dentro de los parámetros establecidos en la Ley Nacional del Patrimonio Cultural; 3. Generar espacios de encuentro e infraestructura para el desarrollo de las actividades artístico culturales. III. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 304 de la Constitución Política del Estado, los gobiernos indígenas, originario campesinos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas: 1. Formular y ejecutar políticas de protección, conservación, recuperación, custodia y promoción del patrimonio cultural municipal y descolonización, investigación y prácticas de sus culturas ancestrales y sus idiomas, en el marco de las políticas estatales;
3. Elaborar y desarrollar sus normativas para la declaración, protección, conservación, promoción y custodia del patrimonio cultural, histórico, documental, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible a su cargo, dentro de los parámetros establecidos en la Ley Nacional del Patrimonio Cultural; 3. Promocionar, desarrollar, fortalecer el desarrollo de sus culturas, historia, avance científico, tradiciones y creencias

- En enero de 2023 mediante Decreto Supremo N° 4857, se reestructura el Ministerio de Culturas Descolonización yDespatriarcalización, con una visión más adecuada a la realidad nacional, y una nueva estructura organizacional, mismo que como atribuciones específicas en cuanto al registro del patrimonio propone políticas relacionadas al Patrimonio Cultural Boliviano, en el marco de sus competencias, y establece estrategias de regulación para el cumplimiento de las normas de protección y conservación del Patrimonio Cultural Boliviano.
- En este entendido, y al ser un ministerio nuevo con dos años de existencia, viene gestionando a corto y mediano plazo:
    a) El Reglamento General de la Ley N° 530 del Patrimonio Cultural Boliviano
    b) El Sistema Plurinacional de Registro del Patrimonio Cultural Boliviano
    c) La Política Nacional de Museos

3.PLANES O ESTRATEGIAS DE DOCUMENTACIÓN

Como estrategia institucional, al ser un ministerio de reciente creación, se está realizando:

a) La digitalización de los documentos histórico patrimoniales arqueológicos, en su primera fase de la biblioteca y archivo del Museo Nacional de Arqueología, dependiente del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, como estrategia piloto para el registro y conservación de la documentación sobre las primeras investigaciones y datos arqueológicos en Bolivia.

Todas estas acciones para la conservación, se están logrando mediante el fortalecimiento institucional, con personal especializado y equipos digitales de alta gama, que permiten realizar el trabajo de forma no intrusiva en los documentos manuscritos, junto con la creación de una base de datos para su registro, que será incorporada en el Sistema Plurinacional de Registro del Patrimonio Cultural Boliviano.

b) Se tiene programada la elaboración de la Política Nacional de Museos que definirá las estrategias y acciones para una gestión integral administrativa y técnica de los museos en Bolivia, en cuanto a la adquisición, registro, protección, conservación, investigación, exposición y difusión del patrimonio cultural, con fines de estudio, educación y recreo.

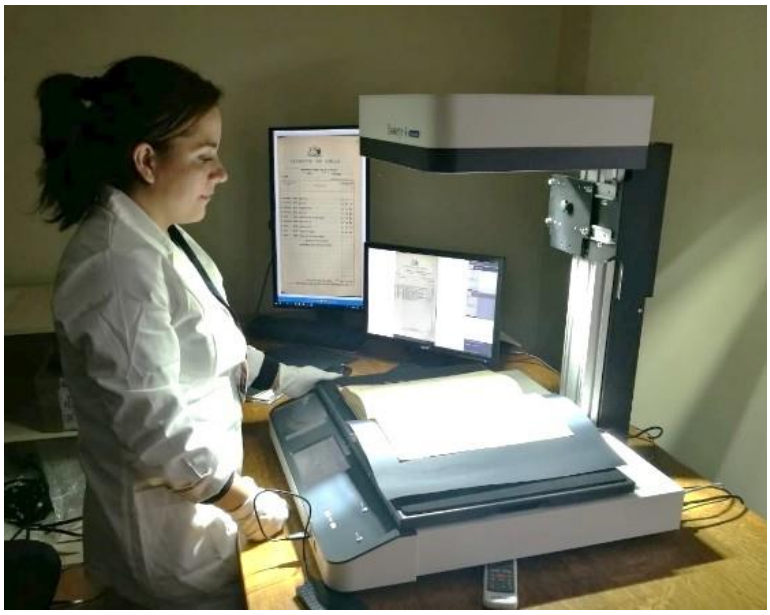

4.SISTEMAS DE DOCUMENTACIÓN DESARROLLADOS

El Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización está desarrollando el Sistema Plurinacional de Registro del Patrimonio Cultural Boliviano, el cual se encuentra en la etapa de socialización y validación interna, para luego realizar la socialización a nivel nacional con los gobiernos autónomos departamentales, los gobiernos autónomos municipales, gobiernos autónomos indígena originario campesinos e instituciones públicas y privadas con custodia de bienes culturales materiales.

El diseño de la página del Sistema Plurinacional de Registro del Patrimonio Cultural Boliviano es la siguiente:

- **PORTADA DE LA PÁGINA:** que contiene los datos básicos de acceso

Una vez ingresado al sistema se muestran cuatro pestañas:

1) **IDENTIFICACIÓN,** que contiene los datos principales del bien a registrar, como ser el código, la denominación tipo de patrimonio entre otra información requerida

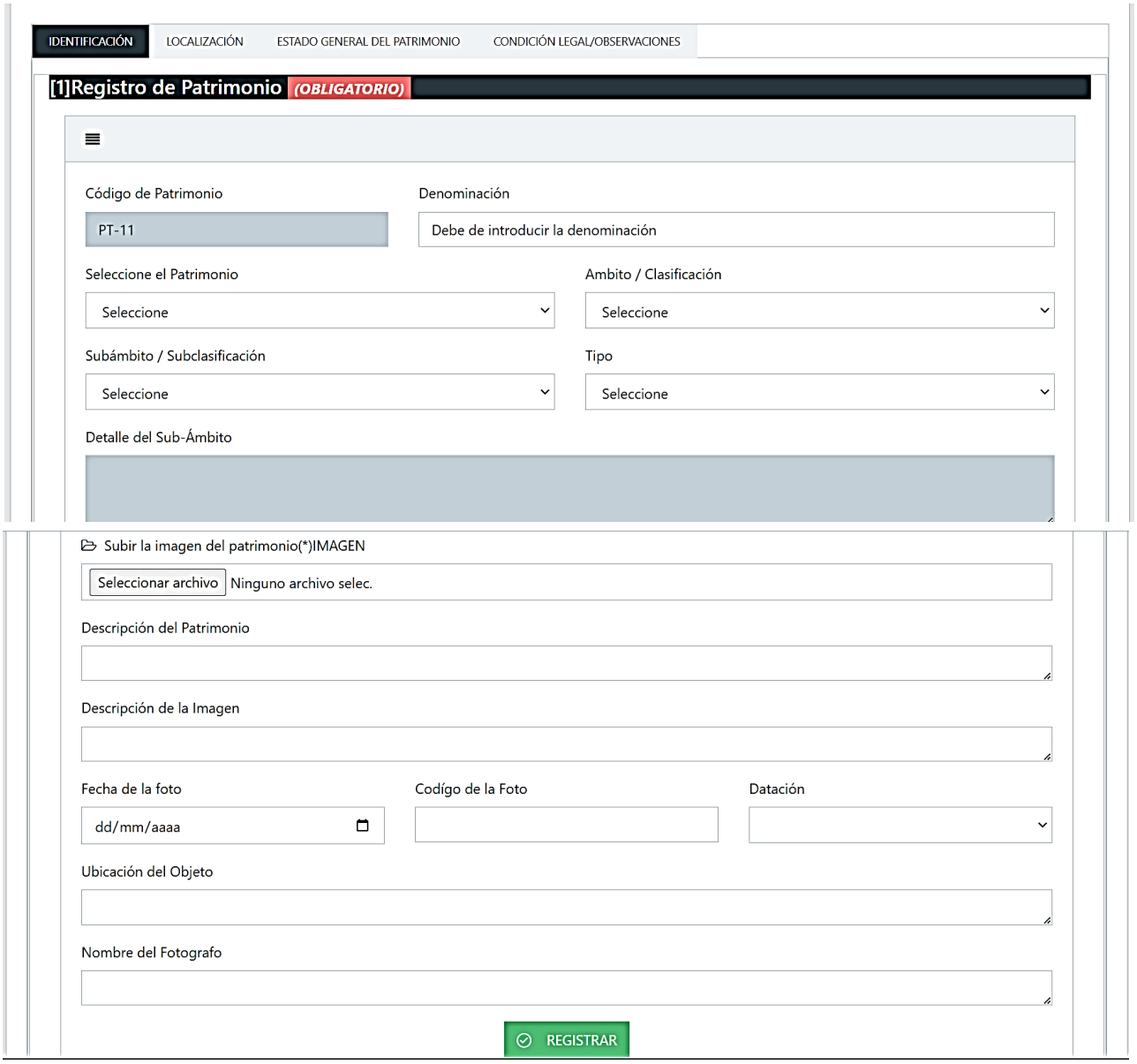

2) **LOCALIZACIÓN,** con los datos de referencia geográfica y georreferenciación mediante Sistema de Información Geográfica – SIG.

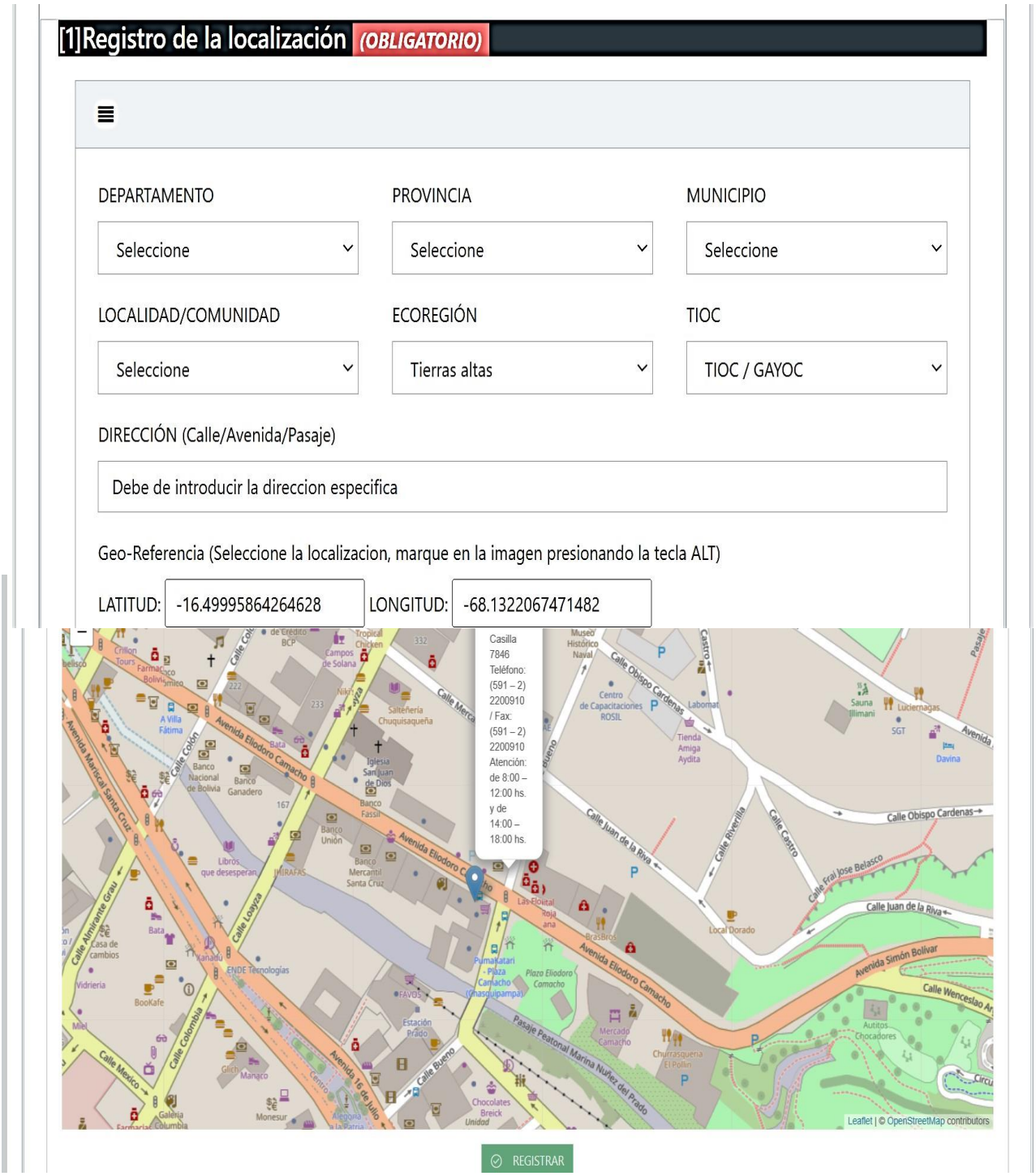

3) **ESTADO GENERAL DEL PATRIMONIO**, con datos específicos del estado de conservación, el tipo de propiedad o custodia, junto con la cualidad del bien registrado.

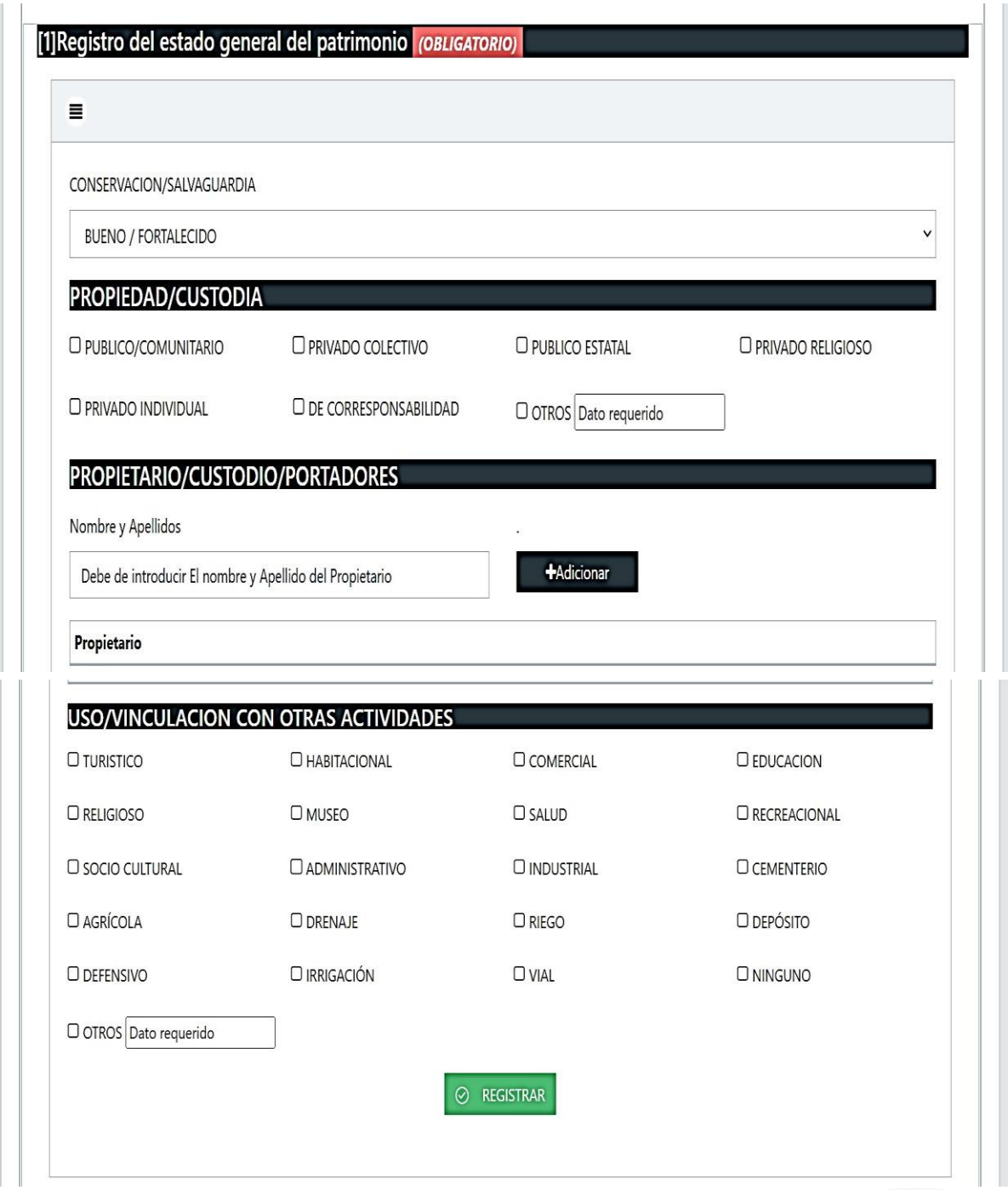

4) **CONDICIÓN LEGAL/OBSERVACIONES**, con datos de la declaratoria en caso de tenerla

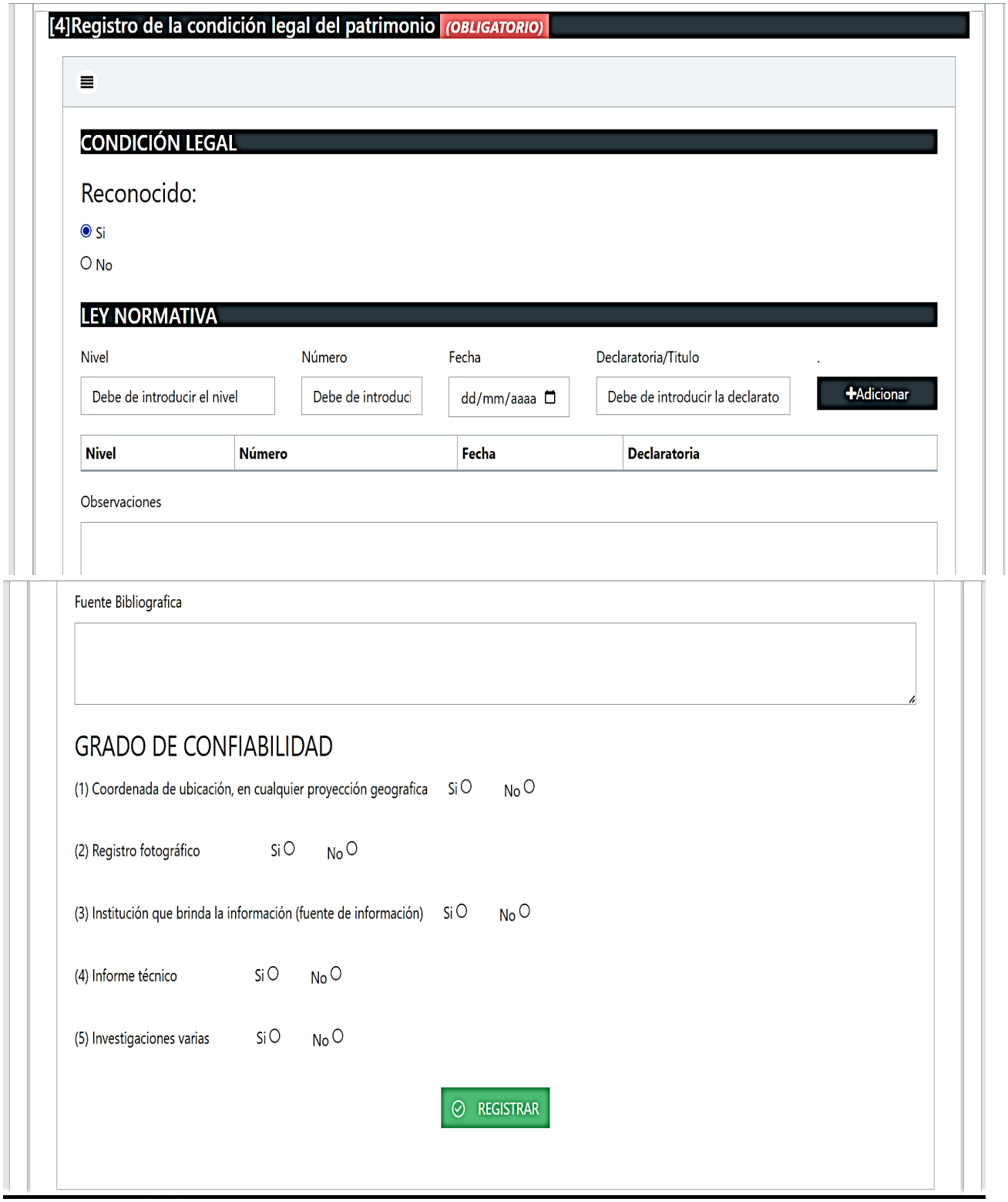

[4]Registro de la condición legal del patrimonio *(OBLIGATORIO)*

CONDICIÓN LEGAL

Reconocido:

◉ Si

○ No

LEY NORMATIVA

Nivel	Número	Fecha	Declaratoria/Titulo	.
Debe de introducir el nivel	Debe de introduci	dd/mm/aaaa	Debe de introducir la declarato	+Adicionar

Nivel	Número	Fecha	Declaratoria

Observaciones

Fuente Bibliografica

GRADO DE CONFIABILIDAD

(1) Coordenada de ubicación, en cualquier proyección geografica Si ○ No ○

(2) Registro fotográfico Si ○ No ○

(3) Institución que brinda la información (fuente de información) Si ○ No ○

(4) Informe técnico Si ○ No ○

(5) Investigaciones varias Si ○ No ○

REGISTRAR

5.LOGROS Y PROYECCIONES

a) Logros en dos años de creación del Ministerio de Culturas:

- ✓ Reglamentación de la Ley N° 530 del Patrimonio Cultural Boliviano
- ✓ Desarrollo del Sistema Plurinacional de Registro del Patrimonio Cultural Boliviano
- ✓ Elaboración de la Política Nacional de Museos

b) Proyecciones:

- ✓ Elaboración de la reglamentación específica para el registro del patrimonio cultural boliviano
- ✓ Implementación a mediano y largo plazo del Sistema Plurinacional de Registro del Patrimonio Cultural Boliviano
- ✓ Implementación de la Política Nacional de Museos a nivel nacional, departamental y municipal, junto con los actores de las instituciones públicas y privadas
- ✓ Creación de la Red de Museos a nivel nacional y su registro como instituciones culturales patrimoniales

COMUNIDAD ANDINA

Comité Andino de Asuntos Culturales

COLOMBIA

Copa, Cultura Muisca
Periodo tardío (1.200 a 1.600 d.C.)

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de Colombia

Dirección: Calle 9 N°8-31, Bogotá D.C.
Teléfono: (601) 3424100
https://www.mincultura.gov.co/

Gobierno de Colombia

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de Colombia

Eugenia Serpa Isaza

Coordinadora Grupo de Patrimonio Cultural Mueble. Dirección de Patrimonio y memoria.

Mónica Clavijo Roa

Asesora Grupo de Patrimonio Cultural Mueble. Dirección de Patrimonio y memoria.

Marina Arango Valencia y Buenaventura

Coordinador de Patrimonio Audiovisual Colombiano, Memoria y Circulación. Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos DACMI.

María Alejandra Mateus Sánchez

Asesora Grupo Asuntos Internacionales y Cooperación.

Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH

Lorena Lemus Rendón

Líder laboratorio de arqueología-ICANH

Archivo General de la Nación AGN

Laura Sánchez Alvarado

Subdirectora Gestión del Patrimonio Documental

Programa Fortalecimiento de Museos PFM. Museo Nacional de Colombia

Santiago Jara Ramírez

Coordinador Programa Fortalecimiento de Museos

Servicio Geológico Colombiano SGC

Victoria Corredor

Líder Grupo Museo Geológico e Investigaciones Asociadas

Lina Torres Orjuela

Líder línea temática gestión de colecciones Museo Geológico Nacional

Adriana Vera Estrada

Líder línea temática patrimonio mueble o ex-situ

RESUMEN

El presente documento contiene el informe de Colombia en materia del inventario de patrimonio cultural y de las declaratorias de los Bienes de Interés Cultural en el país. Detalla el marco legal vigente, la coordinación interinstitucional que se maneja a nivel nacional para la gestión y manejo del patrimonio cultural, las estrategias principales de documentación de los bienes culturales que cada una de las entidades involucradas ha puesto en marcha, así como los sistemas de documentación que se implementan actualmente. Por último, el documento destaca los principales logros y proyecciones de cada entidad, lo cual permite vislumbrar los avances y retos de Colombia en la protección del patrimonio cultural.

Palabras claves: Patrimonio Cultural Mueble PCMU. Bienes de Interés Cultural BIC. Inventario del PCMU. Registro de BIC. Declaratoria de BIC. Patrimonio Arqueológico. Patrimonio documental y archivístico.

---

1. MARCO LEGAL

La **Constitución Política de Colombia** de 1991, se considera como la norma máxima por la que se rigen todas las actividades o acciones del estado colombiano. Sus **artículos 2, 7 y 8** definen que el estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación y que es obligación tanto del estado como de las personas, proteger las riquezas culturales y naturales de la nación. Así mismo, los artículos **70 y 71** señalan como deber del estado, el promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos como fundamento de la nacionalidad y la creación de incentivos para su fomento. **El artículo 72** hace referencia específica al patrimonio cultural de la nación:

Los artículos **70 y 71** definen como deber del estado, el promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos como fundamento de la nacionalidad y la creación de incentivos para su fomento. **El artículo 72** hace referencia específica al patrimonio culturalde la nación:

"(...) El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional,

pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica (...)".

La **Ley General de Cultura 397 de 1997**, creó el Ministerio de Cultura como organismo rector de la cultura, encargado de formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del estado en la materia. Igualmente, esta ley dictó normas sobre **patrimonio cultural,** fomento y estímulos a la cultura.

La ley 1185 de 2008, que modifica la Ley General de Cultura 397 de 1997, **define en su** Artículo 4° que el patrimonio cultural de la nación está integrado por *"todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los* ***bienes materialesde naturaleza mueble*** *e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial i****nterés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico****".*

Dentro del patrimonio cultural se destaca el **Patrimonio Cultural Mueble PCMU**, conformado por el conjunto de bienes muebles (aquellos susceptibles de ser trasladados de un sitio a otro), tales como obras de arte, objetos, documentos, archivos, libros, instrumentos, utensilios, entre otros, con independencia de su época de elaboración, tipo de elaboración o incluso propiedad.

Cuando estos bienes son importantes y destacados para la formación de memorias e identidades, sea de manera individual o como conjunto o colección, pueden ser declarados como **Bienes de Interés Cultural BIC** y en razón del interés especial que estos revistan para la comunidad, la declaratoria puede darse a nivel nacional o territorial - alser relevante en determinado departamento, municipio, territorio indígena o comunidad negra -. Los bienes del patrimonio arqueológico y paleontológico, son propiedad de la nación y se

consideran es de interés cultural de la nación y bienes de interés geológico y paleontológico, de conformidad con lo estipulado en la **Ley 397 de 1997 modificada por la ley 1185 de 2008.**

La declaratoria de un bien material como de interés cultural, es el acto administrativo mediante el cual, previo cumplimiento del procedimiento previsto en la ley, la autoridad nacional o las autoridades territoriales, indígenas o de los consejos comunitarios de las comunidades afrodescendientes, según sus competencias, determinan que un bien o manifestación del patrimonio cultural de la Nación queda protegido por el Régimen Especial de Protección o de Salvaguardia previsto en la presente ley. **Artículo 1.º Ley 1185 de 2008.**

Una vez declarados los BIC son registrados en el Sistema de Información de Patrimonio SIPA, a cargo de la Dirección de Patrimonio y Memoria, en donde se asigna un código único que lo identifica a nivel nacional.

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de Colombia, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, el Archivo General de la Nación y el Servicio Geológico Colombiano, son los encargados de las declaratorias y/o manejo de los Bienes de Interés Cultural del ámbito de la Nación (BICNAL), con apoyo de sus Unidades Administrativas Especiales **Museo Nacional de Colombia y la Biblioteca Nacional de Colombia**, mientras que a las entidades territoriales como gobernaciones, alcaldías o autoridades de las declaratorias acordes a los límites territoriales correspondientes.

Además de lo expuesto, se destacan otras disposiciones legales del PCMU, tales como:

Patrimonio Cultural Mueble PCMU

- **Resolución 395 de 2006 Mincultura.** Declara como BIC del ámbito Nacional algunas categorías de bienes muebles elaborados antes del 31 de diciembre de 1920, encontrados en el territorio nacional colombiano.
- **Decreto 763 de 2009 Mincultura.** Incluye en el Título II los criterios de valoración que orientan y contribuyen a la atribución y definición de los valores y

la significación cultural de un bien mueble o inmueble.

- **Decreto 1080 de 2015 Mincultura.** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.

Patrimonio Audiovisual Colombiano PAC

- **Resolución 3441 de 2017 Mincultura.** Por la cual se reglamentan aspectos generales relativos al Patrimonio Audiovisual Colombiano

- **Resolución 963/01 del Mincultura.** Declaratoria de las películas cinematográficas de largometraje reconocidas por la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos, DACMI, como Película Nacional Archivo General de la Nación

-**Ley 594 de 2000**. Ley General de Archivos. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones

-**Ley 1185 de 2008**. (marzo 12). por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura.

-**Ley 1712 de 2014** Ley de Transparencia y acceso a la información pública. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

-Acuerdos expedidos por el Archivo General de la Nación.

Patrimonio Geológico y Paleontológico

- **Ley 1185 de 2008 Mincultura.** El Artículo 3° que modifica el Artículo 6 de la Ley 397 de 1997 establece que para la preservación del patrimonio paleontológico se aplicarán los mismos instrumentos establecidos para el patrimonio arqueológico.
- **Decreto 1353 de 2018 adicionó el capítulo 10 al Título V de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015**. Regula la gestión integral del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación, determina el Servicio Geológico Colombiano como autoridad competente a nivel nacional para la protección del

patrimonio geológico y paleontológico y establece el Sistema de Gestión Integral del Patrimonio Geológico y Paleontológico de la Nación para la identificación, protección, conservación, rehabilitación y la transmisión a las futuras generaciones que contempla instrumentos de protección como el registro de bienes muebles de interés geológico y paleontológico en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico-INGEP, facultando al SGC para establecer la metodología y procedimiento a seguir para la declaratoria de los bienes de interés geológico y paleontológico.

- **Resolución D-290 de 2021. SGC.** Por medio de la cual se adopta la metodología de valoración de patrimonio geológico y paleontológico mueble.
- **Resolución D-192 de 2022. SGC**. Por medio de la cual se establecen los requisitos y procedimientos para la gestión integral del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación y se dictan otras disposiciones.

2. ÁMBITO INSTITUCIONAL

Como se mencionó anteriormente, las entidades nacionales trabajan de manera articulada, de acuerdo con las categorías de sus competencias, como se observa en la imagen 1.

El Decreto 2120 de 2019, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Cultura define las funciones de las diferentes dependencias en relación con el patrimonio cultural.

Imagen 1. Categorías del Patrimonio Cultural Mueble. Fuente: Elaboración Propia.Dirección de Patrimonio y Memoria

Por otra parte, a las instituciones del ámbito territorial (gobernaciones departamentales, alcaldías municipales, etc.,), al igual que a las entidades del ámbito nacional, les corresponde documentar, conservar, investigar y dar a conocer el patrimonio cultural mueble de su región. Además, deben cumplir con lo establecido en el Decreto 763 de 2009 en lo que respecta a los bienes muebles de interés cultural.

Es importante aclarar que son muchas las instituciones que pueden tener competencias en las regiones con relación a la protección del PCMU—por ejemplo, bibliotecas, archivos, museos—, y es en este sentido, que la Política para la Protección del PCMU (2014) busca armonizar tanto las políticas específicas del campo patrimonial como las existentes en otras áreas.

2.1. Dirección de Patrimonio y Memoria.

Es la encargada de asesorar al Viceministro de Fomento Regional y Patrimonio en el diseño de la política estatal para la preservación, conservación, intervención, protección y salvaguardia del patrimonio cultural de la Nación, así como su apropiación social.

Dentro de sus funciones se encuentra el diseño, desarrollo,implementación y evaluación de mecanismos metodológicos y herramientas de fácil manejo para las comunidades, para la identificación, investigación, registro, fomento, protección, preservación, intervención y salvaguardia del patrimonio cultural.

2.2. Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos DACMI Heredera de las Direcciones de Cinematografía y Comunicaciones,creadas por la Ley 397/97, esta nueva área nace en 2020.

Dentro de sus funciones contempla el "Promover la salvaguardia, protección,conservación, preservación, circulación y apropiación del patrimonioaudiovisual colombiano."

Su objetivo es proteger y salvaguardar la memoria Audiovisual Colombiana, a través del fortalecimiento el Sistema de Información del Patrimonio Audiovisual, SIPAC, red de entidades y personas que trabajan por la sensibilización, localización, primeros auxilios, acompañamiento, investigación, conservación, formación, preservación (Intervención sobre los contenidos), financiación, circulación, acceso, apropiación y legislación, de

obras, acervos, colecciones, fondos documentales cinematográficos, televisivos, sonoros, radiales, fotográficos, multimediales, sean estos analógicos o digitales; así como los dispositivos tecnológicos que permiten su lectura, los documentos conexos, y los conocimientos y saberes de las personas, de acuerdo con las épocas de producción.

Igualmente se encarga de la implementación de la Política pública consignada en la Resolución 3441/17, y busca la ampliación del campo de la memoria entendido como un lugar de visibilización de identidades y como un dispositivo de reconocimiento de procesos individuales y colectivos, territoriales y nacionales.
https://www.mincultura.gov.co/areas/cinematografia/Patrimonio/Documents/Resoluci%C3%B3n%20344l%20de%202017%20-%20Patrimonio%20Audiovisual%20Colombian o.pdf

Las estrategias que se implementan en la actualidad son el Fortalecimiento del SIPAC, la formación en competencias conceptuales y técnicas para la protección y salvaguardia y el fortalecimiento del Programa Nacional de Estímulos a la Investigación y la Creación del Ministerio de Cultura en el ámbito de la memoria Audiovisual y otras líneas de financiación. También se trabaja el programa Patrimonio Audiovisual Colombiano, con el capítulo pueblos indígenas PACCPI y el capítulo Afro, PACCA.

2.3. Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH

El ICANH es una entidad pública del orden nacional perteneciente al sector cultura. Es la máxima autoridad en materia de patrimonio arqueológico de la nación; realiza y promueve la investigación y la divulgación de conocimientos sobre la diversidad étnica y cultural, con comunidades y grupos involucrados desde una perspectiva temporal amplia.

En este sentido, y de acuerdo con la legislación colombiana vigente, ElICANH es la única entidad facultada para aplicar el régimen de manejo del patrimonio arqueológico tanto en el nivel nacional, como en los diferentes niveles territoriales y como autoridad en la materia, tiene la obligación de velar por la protección de estos bienes que son patrimonio cultural de todos los colombianos.

2.4. Archivo General de la Nación AGN

La Ley 80 de 1989 crea el AGN Jorge Palacios Preciado, asignándole entre otras, las

funciones de promover la organización de todos los archivos territoriales y municipales del país, la organización de un Sistema Nacional de Archivos y la formulación, orientación, coordinación y control de la política nacional de archivos. Posteriormente, se promulgó la Ley general de archivos (Ley 594 de 2000), la cual "establece las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado". En la actualidad el Archivo General de la Nación – AGN, se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura (Decreto1746 de 2003) teniendo como Misión la de ser el "… encargado de liderar la política de archivo y gestión documental, coordinar el SistemaNacional de Archivos, la Red Nacional de Archivos, conservando el patrimonio documental, salvaguardando los derechos ciudadanos y el acceso a la información pública; así como, el mejoramiento en la eficiencia de la gestión y la lucha contra la corrupción". De igual manera, tiene la función de organizar y dirigir el funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos lo cual le permite conservar, proteger y resguardar el patrimonio documental.

2.5. Servicio Geológico Colombiano SGC

El SGC es una entidad adscrita al Ministerio de Minas y Energía, el cual en concordancia con las disposiciones del Decreto 2703 de 2013 modificado por el artículo 2 del Decreto 1353 de 2018, tiene dentro de sus funciones las de "Declarar y registrar los bienes muebles de interés geológico y paleontológico de la Nación de acuerdo a su valor intrínseco y/o su representatividad desde el punto de vista científico, estético, educativo, cultural y/o recreativo" y "[…] Dirigir y coordinar el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico con el fin de identificar y proteger el Patrimonio Geológico y Paleontológico de la Nación".

En este sentido, el SGC a través del Grupo Museo Geológico e Investigaciones Asociadas de la Dirección de Geociencias Básicas implementa el Sistema de Gestión Integral del Patrimonio Geológico y Paleontológico de la Nación definido en el Decreto 1353 de 2018. Este reglamenta aspectos específicos del patrimonio geológico y paleontológico mueble o ex -situ, relacionados con el registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico (INGEP) de Bienes Muebles de Interés Geológico y Paleontológico, la declaratoria de Bienes de Interés Geológico y Paleontológico, y las autorizaciones de los Bienes Muebles de Interés Geológico y Paleontológico en relación con tenencia temporal, movilización en el territorio nacional y la exportación temporal(para su estudio y/o exhibición fuera del país), así como la autorización para el desarrollo de actividades de excavación e

intervención de carácter paleontológico. Para esto, se diseñó, probó y aprobó una metodología devaloración que permite establecer la relevancia a nivel científico, educativo y cultural que puede tener una pieza o colección con el fin de establecer cuales tienen interés geológico y paleontológico y por lo tanto requieren ser declarados y registrados en el INGEP.

Adicionalmente, el SGC administra el Museo Geológico Nacional "JoséRoyo y Gómez". Tomando como base el estándar internacional SPECTRUM se han desarrollado e implementado en las colecciones del Museo diversos lineamientos técnicos y procedimientos en gestión de colecciones relacionados con:

- Conformación y desarrollo: ingresos, préstamos externos, egresos, excavación y colecta.
- Documentación: identificación básica (INGEP), inventario, catalogación y documentación de acciones de conservación.
- Acceso a las colecciones: consulta de piezas, préstamos, e investigaciones asociadas a las piezas.
- Conservación y cuidado: acciones de conservación preventiva, preparación e intervención de piezas.

Esto como parte de una estrategia de promoción de buenas prácticas para la protección del patrimonio mueble o ex - situ, por lo que dichos lineamientos están a disposición de las diferentes instituciones y particulares que administran colecciones geológicas y paleontológicas en Colombia.

3. PLANES O ESTRATEGIAS DE DOCUMENTACIÓN

3.1. **Dirección de Patrimonio y Memoria.** Como parte de las estrategias de la Política de PCMU, formulada por el Ministerio de Cultura en 2013, se encuentran la protección coordinada y efectiva de los BIC y el PCMU, así como su documentación, con las que se proyecta generar:

- Espacios permanentes para la coordinación de los planes, programas y proyectos de las instituciones encargadas de los BIC y que tienen entre sus competencias la

documentación, conservación e investigación de los BIC y el PCMU.

- Acciones de acompañamiento para que los ámbitos departamental, municipal, distrital y comunitario identifiquen, valores y prioricen su patrimonio cultural mueble y generen mecanismos que contribuyan a su protección.
- Coordinar y armonizar los procedimientos y metodologías dirigidos a la identificación, valoración priorización, inventario, registro y circulación de la información de los BIC Muebles.

En 2023 la Dirección de Patrimonio y Memoria está retomando el desarrollo del Programa Nacional de Inventario el cual está dirigido a fortalecer la realización de inventarios en los territorios y los cuales serán insumo para la identificación de bienes susceptibles a declaratorias como BIC.

3.2. **Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos DACMI.** En la actualidad y desde 2003, contamos con el Sistema de Información y Registro Cinematográfico, SIREC, que contiene una información muy completa sobre las películas colombianas de largometraje Bienes de Interés Cultural de la Nación, pero cuyo acceso es únicamente interno del Ministerio por ley, y no se puede publicar. Para cada objetivo, se usan las herramientas de documentación pertinentes. Dado que tenemos variados frentes de trabajo, los sistemas de documentación se implementan de acuerdo con los fines y necesidades de la persona o grupo de personas que gestionan la obra, archivo, colección o fondo, dependiendo de la etapa en la que se encuentre cada patrimonio. Para Inventarios, recomendamos los Formatos únicos de Inventario, FUIDs, del Archivo General de la Nación, para la gestión del Acervo Audiovisual del Ministerio de Cultura, nos movemos bajo los mandatos de las normas del AGN, dado que somos una entidad pública de la rama ejecutiva, para la implementación del Depósito Legal de Obras Cinematográficas de Largometraje Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional (BIC),trabajamos con las directrices de la Biblioteca Nacional de Colombia, BNC, entidad que tiene a su cargo este trámite, con el concurso de la Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano, FPFC, que usa la plataforma KOHA. Con la sociedad civil acompañamos el diseño de fichas de acuerdo con las necesidades de cada archivo, por ejemplo, los pueblos indígenas diseñan sus fichas propias, entre otros. Enlaces de la documentación exigida para la realización del Depósito Legal de películas colombianas de largometraje:

https://bibliotecanacional.gov.co/es-co/servicios/profesionales-del-libro/SiteAssets/deposito-

legal/guia_cortometraje_2019.pdf
https://bibliotecanacional.gov.co/es-co/servicios/profesionales-del libro/Documents/Formulario%20DL_Largometrajes_actualizado_2017.pdf

Para incluir los largometrajes colombianos en el Sistema de Información de Patrimonio Cultural, SIPA, estuvimos trabajando con todas las entidades responsables durante varios años, trabajo que debemos retomar, y que es permanente. Con la Ley de Cine (814/03), Colombia pasó de estrenar una película al año, a más de treinta.

3.3. **Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH**. Actualmente el ICANH se encuentra realizando un diagnóstico del estado actual de las colecciones arqueológicas con el propósito de desarrollar un aplicativo que permita el registro y la gestión de los bienes muebles arqueológicos que se registran ante El ICANH. El desarrollo tecnológico apunta a mejorar los inventarios de las colecciones arqueológicas, de manera que estén unificados, estandarizados y digitalizados bajo altos estándares de calidad.

3.4. **Archivo General de la Nación AGN**. Existen varias estrategias, además de las contempladas dentro de los instrumentos archivísticos:

- Registro Nacional de Archivos Históricos -RENACH. La Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones" en su artículo 38 establece lo siguiente: "Registro de archivos. Las personas naturales o jurídicas propietarias, poseedoras o tenedoras de documentos o archivos de cierta significación histórica, deberán inscribirse en el registro que para tal efecto abrirá el Archivo General de la Nación. Los propietarios, poseedores o tenedores de los archivos privados declarados de interés cultural, continuarán con la propiedad, posesión o tenencia de los mismos y deberán facilitar las copias que el Archivo General de la Nación solicite". El Acuerdo AGN 002 de 2019 "Por el cual se reglamenta el artículo 38 de la Ley 594 de 2000 Registro de archivos" establece el procedimiento para realizar dicho registro.

¿Qué es el RENAHC? El RENAHC es un instrumento de identificación de las personas

naturales y jurídicas (tanto públicas como privadas) propietarias,poseedoras o tenedoras de documentos, colecciones o fondos documentales de cierta significación cultural o que hayan sido declarados Bienes de Interés Cultural de Carácter Documental Archivístico. El RENAHC recopila datos como: identificación de la persona natural o jurídica e información básica sobre los fondos, las colecciones o los documentos, tales como fechas extremas, volumen documental, estado de organización y descripción, entre otros.

¿Cuál es el objetivo del RENAHC? El RENAHC busca estimular la organización, conservación y consulta de los documentos, las colecciones o los fondos documentales públicos y privados de interés económico, social, técnico, científico y cultural o que hayan sido declarados bienes de interés cultural de carácter documental archivístico.

Los requisitos para solicitar la inscripción de los documentos, colecciones o fondos documentales se encuentran disponibles en: https://www.archivogeneral.gov.co/Conoce-Patrimonio-Documental/Red-Nacional-De-Archivos

- **Declaratoria de BIC – CDA.** Los documentos y archivos declarados como Bien de Interés Cultural de Carácter Documental y Archivístico se inscriben en una lista que debe contener los datos que tiene el RENAHC.

3.5. Servicio Geológico Colombiano SGC

- **Inventario Nacional Geológico y Paleontológico – IINGEP.** Es la información de las piezas, colecciones y lugares de interés geológico de gran importancia nacional. Permite identificar cuál es el patrimonio geológico de Colombia que debe ser protegido y conservado para ser transmitido a las futuras generaciones.

El INGEP es la base del Sistema de Gestión Integral del Patrimonio Geológico y Paleontológico de la Nación, creado por el Decreto 1353 de 2018. En él se registran los bienes declarados como de interés geológico y paleontológico que han sido previamente valorados mediante la metodología de valoración de patrimonio geológico y paleontológico mueble, establecida en la Resolución D290 de 2021. La información allí recopilada sirve como base para solicitar los trámites de tenencia temporal, autorización de movilización y autorización de exportación de bienes muebles de interés geológico y paleontológico.

La información requerida para hacer el registro en el INGEP puede ser consultada en:

https://www2.sgc.gov.co/patrimonio/decreto-1353-2018/Paginas/registro.aspx

- **Buenas prácticas en Gestión de Colecciones**. Además de la documentación de piezas y colecciones y su registro en el Inventario Nacional geológico y paleontológico, el SGC también trabaja en la implementación a nivel nacional de buenas prácticas en gestión de colecciones, para lo cual brinda asistencia técnica a las instituciones o personas involucradas en el manejo de colecciones geológicas y paleontológicas.

La implementación de buenas prácticas es una estrategia fundamental para la protección del patrimonio geológico y paleontológico colombiano, que propende por el fortalecimiento de capacidades a nivel regional para el manejo y conservación adecuada de este tipo de patrimonio. En el marco de la estrategia de implementación de buenas prácticas en gestión de colecciones se han generado los siguientes documentos técnicos:

- Lineamiento para el inventario de patrimonio geológico y paleontológico.
- Metodología de tasación para piezas declaradas como bienes muebles de interés geológico y paleontológico.
- Lineamiento para la conservación de patrimonio geológico y paleontológico.
- Lineamiento para el transporte y embalaje de patrimonio geológico y paleontológico.
- Manual de buenas prácticas en preparación y conservación de material paleontológico: desde la excavación hasta la exposición.
- Manual de procedimientos en el adecuado uso y manejo de laboratorios de paleontología para la preparación y conservación de material paleontológico.

4. SISTEMAS DE DOCUMENTACIÓN DESARROLLADOS

4.1. **Dirección de Patrimonio y Memoria.** El Sistema de Información de Patrimonio SIPA, es un subsistema del Sistema Nacional de Información Cultural SINIC destinado a administrar la información de la Dirección de Patrimonio. Sus objetivos son:

- Consolidar la información técnica relacionada con el patrimonio cultural y los BIC.

- Servir de herramienta que permita el análisis de la información y la toma de decisiones.
- Servir como medio de consulta de la información que gestiona la Dirección de Patrimonio.

Para este fin el sistema cuenta con diferentes módulos entre los cuales se destaca el relacionado con el inventario, el cual tiene como objetivo recopilar la información de inventario del patrimonio cultural que existe en todo el país y el registro de los Bienes de Interés Cultural de todos los ámbitos territoriales.

Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos DACMI. En la actualidad y desde 2003, se creó el Sistema de Información y Registro Cinematográfico, SIREC, que contiene una información muy completa sobre las películas colombianas de largometraje Bienes de Interés Cultura de la Nación, pero cuyo acceso es únicamente interno del Ministerio por ley, y no se puede publicar. Para cada objetivo, se usan las herramientas de documentación pertinentes. El sistema se encuentra en permanente desarrollo. Con el nacimiento de la nueva DACMI, se está diseñando el SIDACMI, que amplía el espectro de la información de manera considerable, ya que no solo se trata de cine, sino de otro tipo de obras, narrativas que están siendo incluidas. En 2023 se llevará a cabo la actualización de la guía, el formulario y el procedimiento para el cumplimiento del Depósito Legal de Obras Cinematográficas Colombianas de Largometraje.

4.2. **Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH**. Actualmente el ICANH se encuentra realizando un diagnóstico del estado actual de las colecciones arqueológicas con el propósito de desarrollar un aplicativo que permita el registro y la gestión de los bienes muebles arqueológicos que se registran ante el ICANH. El desarrollo tecnológico apunta a mejorar los inventarios de las colecciones arqueológicas, de manera que estén unificados, estandarizados y digitalizados bajo altos estándares de calidad.

Actualmente los procesos de registro e inventario se realizan a través de formularios de ingreso con información básica sobre las piezas, el modo de obtención y la información contextual con la que se cuente y como se mencionó antes, el ICANH se encuentra en el proceso de diagnóstico de las necesidades de registros, inventarios y manejo de colecciones para diseñar aplicativos que se ajusten con precisión a las necesidades del manejo de las colecciones arqueológicas

colombianas.

4.3. **Archivo General de la Nación**. Actualmente el AGN se encuentra desarrollando aplicativos para el diligenciamiento en línea de formatos y la optimización de un Sistema de información que permitan acceder a estos datos y a una implementación más rápida: https://sisna.archivogeneral.gov.co/
https://rednacional.archivogeneral.gov.co/directorio-rna/

4.4. **Servicio Geológico Colombiano SGC**. Durante los últimos años el SGC ha venido trabajando en el desarrollo de una plataforma electrónica en la cual se almacene la información del INGEP y sirva para llevar a cabo los diferentes trámites aplicables al patrimonio geológico y paleontológico establecidos por el Decreto 1553 de 2018, actualmente dicha plataforma se encuentra en proceso de pruebas y ajuste antes de ser puesta a disposición del público.

De igual forma, durante los años 2018 y 2019 el SGC trabajó con el Programa de Fortalecimiento de Museos, del Museo Nacional de Colombia, en el desarrollo y ajuste de un módulo para colecciones geológicas y paleontológicas en el programa informático Colecciones Colombianas, a partir de lo cual las entidades museales que cuenten con este tipo de piezas podrán registrarlas y administrarlas empleando los campos de información adecuados (que a su vez están armonizados con los campos de información requeridos para hacer el registro en el INGEP).

NOTA: Como parte de los sistemas de documentación desarrollados, es importante mencionar también el proceso de Colecciones Colombianas, la cual es la herramienta informática desarrollada por el Museo Nacional de Colombia y distribuida en el país a través del Programa Fortalecimiento de Museos, con el fin de apoyar la gestión de las colecciones de los museos del país.

Así mismo, permite documentar procesos de gestión del museo relacionados con: Registro, Identificación y Clasificación Documentación y Catalogación; Conservación (Estado de conservación, diagnóstico, intervenciones, análisis, equipos de medición y control,

intervenciones externas, novedades, restauraciones); Biografías, Bibliografías y Directorio de terceros; Ingresos (Museo y Colección); Préstamos/Egresos; Control de Ubicaciones; Movimientos (internos y externos); Agrupaciones y Exposiciones itinerantes.

5. LOGROS Y PROYECCIONES

5.1. Dirección de Patrimonio Memoria

Logros

- Contar con 17778 Bienes Muebles de Interés Cultural en el módulo de inventario del SIPA.
- Haber realizados diversas capacitaciones en temas de protección del patrimonio cultural mueble (que incluye temática de inventarios) con el departamento de Cultura y universidades de la Conferencia Episcopal de Colombia y con diferentes entidades territoriales tales como la Secretarías de cultura departamentales.
- Preparar y adelantar declaratorias de Bienes Muebles de Interés Cultural, diferentes a los tradicionales:
    - Declaratoria del mural el Dorado, de Eduardo Ramírez Villamizar, por ser representativo del arte moderno en Colombia.
    - Declaratoria de la colección de marionetas de Jaime Manzur, al ser una colección de patrimonio mueble que representa la tradición de teatro de marionetas en Colombia.
    - Declaratoria del Cristo del palacio de justicia, que es un ejercicio de memoria histórica para el país mediante el reconocimiento de un objeto que simboliza la toma del Palacio de Justicia.

Proyecciones

- Dar continuidad al proceso de articulación de información de los sistemas de las diferentes entidades que lideran el inventario y registro de los BIC en sus diferentes ámbitos.
- Seguir acciones de acompañamiento en los diferentes ámbitos territoriales con el

fin de fortalecer el inventario del PCMU y el registro de los BIC en el territorio nacional.

- Fortalecer la identificación de los bienes culturales muebles asociados a los bienes inmuebles declarados BIC y los asociados a los Planes Especiales de Manejo y Protección BIC.
- Propiciar las declaratorias de las colecciones de propiedad del Ministerio de Cultura
- Fortalecer la identificación de los bienes culturales muebles asociados a las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial

5.2. Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos DACMI

Logros

- Diseño, puesta en marcha y consolidación de la Política Pública para la Protección y Salvaguardia del Patrimonio Audiovisual Colombiano, PAC, a través de la creación y fortalecimiento del SIPAC (SNCu), red de entidades públicas y privadas, así como personas, interesadas en la preservación, conservación, documentación, circulación, acceso y puesta en valor de obras y acervos
- Apoyo en la formación de 1.700 agentes
- Gestión e investigación de 560 archivos audiovisuales de todo el país
- Fortalecimiento de la Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano en la gestión de sus acervos
- Construcción de infraestructura física e implementación del flujo digital de contenidos.
- Diseño y puesta en marcha de dos Programas de Memoria Audiovisual Étnicos para los Pueblos Indígenas (PACCPI) y las Comunidades Afro (PACCA).
- Diseño y producción del Programa La Maleta de Películas: Colombianas I y II, Latinoamericanas, Infantiles, De Documentales, con 164 títulos, que llegaron a casi 1.000 municipios del país, producción de La Maleta del Patrimonio Audiovisual Afrocolombiano (193 títulos),
- Diseño e implementación del Depósito Legal de Obras Cinematográficas de largometraje Bienes de Interés Cultural de la Nación,

- Promulgación de la Resolución 3441/17 "Por la cual se reglamentan aspectos generales relativos al Patrimonio Audiovisual Colombiano conforme a las Leyes 397 de 1997, 594 de 2000, 814 de 2003 y 1185 de2008, y al Decreto 1080 de 2015".

Proyecciones.

- Continuar con la implementación de la política pública para la protección de la memoria y el patrimonio audiovisual colombiano, a través de las estrategias, programas y proyectos que han sido exitosos, y diseñar nuevos caminos, de acuerdo con las necesidades del subsector en la materia, en sinergia con los demás, sean instituciones o personas.

5.3. Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH.

Logros

- A la fecha el ICANH en un trabajo conjunto con el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Relaciones Exteriores han logrado la repatriación de cientos de bienes muebles pertenecientes al patrimonio arqueológico colombiano, generando de esta manera interés en la ciudadanía por la importancia del patrimonio arqueológico nacional. Lo anterior ha resultado también en la entrega voluntaria por parte de particulares de bienes arqueológicos en su haber. Lo anterior, además de generar un vínculo de las comunidades con el patrimonio arqueológico nacional, ha llevado a la posibilidad de salvaguardar estos bienes para las futuras generaciones.

Proyecciones:

- Para los próximos años, la entidad y en particular el laboratorio de arqueología, como responsable del manejo de las colecciones arqueológicas a cargo del ICANH, se proyecta como un espacio permanente, que esté al servicio de la sociedad, en el cual sea posible resguardar, conservar, consultar e investigar el patrimonio arqueológico mueble de la nación. Que sea accesible a la ciudadanía y desde donde sea posible también generar iniciativas de divulgación, investigación y museografía para la apropiación social del patrimonio arqueológico nacional.

5.4. Archivo General de la Nación AGN

Logros

- Existen 40 archivos históricos inscritos en el RENAHC, contando con información actualizada y de calidad.

Proyecciones

- Se espera lograr la automatización de estos registros para poder obtener datos estructurados y depurados que puedan ser usados para el análisis y el desarrollo de la política de archivos.

5.5. Servicio Geológico Colombiano SGC.

Logros

- Reglamentación y puesta en marcha del Sistema de Gestión Integral del patrimonio geológico y paleontológico (2018).
- Desarrollo e implementación de módulo para colecciones geológicas y paleontológicas en el programa Colecciones Colombianas del Museo Nacional de Colombia.
- Definición y reglamentación de la metodología de valoración que permite la declaratoria y el registro de bienes de interés geológico y paleontológico en el INGEP (2021)
- Registro en el INGEP de 19.741 bienes muebles de interés geológico y paleontológico, incluyendo piezas del Museo Geológico Nacional a cargo del SGC (2021-2023).
- 4.205 piezas en proceso de registro en el INGEP.
- Documentación de 29.523 piezas pertenecientes a las colecciones del Museo geológico Nacional "José Royo y Gómez" (2018 – 2023).
- Acercamiento y relacionamiento con más de 50 colecciones a nivel nacional para iniciar el proceso de registro e implementar buenas prácticas en gestión de colecciones.
- Identificación y repatriación del cráneo del *Callawayasaurus colombiensis,* pieza que hace parte de la colección del Museo Geológico Nacional, el cual se encontraba en el Museo de Geologíade la Universidad de California en Berkeley.
- Desarrollo de investigación paleontológica derivada de procesos de excavación y

documentación realizados previamente por el SGC.

Proyecciones

- Fortalecer las estrategias de geoconservación del patrimonio geológico y paleontológico en su integralidad (patrimonio inmueble o *in-situ*, patrimonio mueble o *ex-situ* y zonas de protección).
- Dar continuidad al proceso de registro de bienes de interés geológico y paleontológico a nivel nacional. Rastrear y documentar bienes de patrimonio geológico y paleontológico colombiano que se encuentran fuera del país, para analizar la posibilidad de su retorno.
- Contar con una plataforma electrónica que permita el almacenamiento de la información a través de la cual se tramite el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico, así como los demás trámites relacionados con el patrimonio geológico.
- Fortalecer la implementación de buenas prácticas en gestión de colecciones geológicas y paleontológicas a nivel nacional, con especial énfasis en la documentación e iniciando desde el momento de la excavación o colecta.

COMUNIDAD ANDINA

Comité Andino de Asuntos Culturales

ECUADOR

Virgen Apocalíptica, escuela quiteña, siglo XVIII

Instituto Nacional de Patrimonio Cultural

Dirección: Av. Colón Oe-93 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170520 / Quito - Ecuador
Teléfono: +593-2 222 7927
www.patrimoniocultural.gob.ec

República del Ecuador

Valentina Brevi
Directora de Gestión de Riesgos del Patrimonio Cultural

Angelo Cano
Conservadora Inspector de Tráfico Ilícito de Bienes Culturales

Michele Arroyo
Conservadora Museóloga

Gabriel Aldaz
Asistente Catalogador de Bienes Arqueológicos

Dirección de Gestión de Riesgos del Patrimonio CulturalInstituto
Nacional de Patrimonio Cultural

RESUMEN

El presente texto tiene como objeto, presentar el Sistema de Documentación de Patrimonio Mueble y los diferentes trabajos que van en conjunto para el proceso de control de los bienes culturales que forman parte Patrimonio del Ecuador, enmarcados dentro de la normativa jurídico-cultural y las actuales políticas culturales ecuatorianas.

Palabras claves: Patrimonio Cultural, Bienes culturales, SIPCE, Inventario

---

1.- ÁMBITO INSTITUCIONAL:

Misión. - El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural es una entidad del sector público de ámbito nacional, que promueve, difunde y gestiona la preservación, conservación y salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial, mediante la investigación y el control técnico conforme a las políticas públicas emitidas por el ente rector, para su apropiación social.

Visión.- El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural se consolidará como una institución líder en temas de conservación y protección del patrimonio cultural, brindando servicios especializados en investigación, control técnico y asesoría en la gestión patrimonial, con una capacidad técnica, científica y personal calificado, que permita el estudio, análisis y aplicación de teorías, metodologías y técnicas para: inventariar, documentar, proteger y potenciar los bienes patrimoniales y sitios arqueológicos de la nación, con la finalidad de difundir y lograr la concienciación de los diversos actores involucrados, sobre la importancia y preservación del patrimonio cultural para beneficio de las presentes y futuras generaciones.

- El INPC se crea mediante Decreto Supremo 2600 del 9 de junio de 1978
- A partir de la promulgación de la Ley Orgánica de Cultura (2016), se consolida como Instituto público de investigación científica del Patrimonio Cultural.
- Entidad pública de investigación y control técnico del patrimonio cultural con personería jurídica propia.
- Tiene competencia nacional, con capacidad de gestión financiera y administrativa adscrita al MCP.
- Cuenta actualmente con un moderno laboratorio y tres centros de investigación a

nivel nacional (Quito, Ingapirca y Jaboncillo).

- Promueve y ejecuta procesos de asesoría y fortalecimiento de capacidades a los gobiernos locales, propietarios e instituciones para la adecuada gestión de los patrimonios.
- Gestiona y administra la Red de Áreas Arqueológicas y Paleontológicas del Ecuador y el Sistema de Información del Patrimonio Cultural del Ecuador (SIPCE).
- Cuenta con cinco direcciones técnicas zonales ubicadas en las ciudades de Riobamba, Portoviejo, Guayaquil, Cuenca y Loja

2.- MARCO LEGAL

En el año 2016 se aprueba la Ley de Patrimonio Cultural y en el año 2017 se publica su Reglamento, el cual reorganizan la institucionalidad en el sector de cultura creando el Sistema Nacional de Cultural con dos subsistemas (Subsistema de Memoria Social y Patrimonio y Subsistema de artes e innovación) que articulan la institucionalidad del sector cultural con claros roles y funciones. Bajo esta Ley y su reglamento se fortalece el rol del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural; y el aparataje institucional para la prevención y abordaje del tráfico ilícito de bienes patrimoniales a través de la Comisión Nacional de Prevención de Tráfico Ilícito de Bienes, del mismo modo la Red de Museos estará integrado por el Museo Nacional, que lo preside, los museos públicos en todos los niveles de gobierno, los museos eclesiásticos, comunitarios y privados que de forma voluntaria forman parte.

Los sistemas de documentación de patrimonio cultural mueble se sustentan en el cumplimiento de la Constitución Política de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Cultura que se citan a continuación:

Constitución Política de la República del Ecuador (2008):

Art. 379: Parte de Patrimonio Cultural Tangible eIntangible.	**Art. 380: Responsabilidades del Estado:**
Lenguas, formas de expresión,diversas manifestaciones y creaciones culturales.	Velar por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del Patrimonio Cultural tangible e intangible.
Edificaciones, espacios, conjuntos urbanos y naturales que tengan valor histórico, artístico, arqueológico, etnográfico y/o paleontológico.	Promover la restitución y recuperación de los bienes patrimoniales afectados. Asegurar el depósito legal de impresos, audiovisuales y contenidos electrónicos de difusión masiva.
Documentos, objetos, colecciones, archivos, bibliotecas y museos.	Asegurar los circuitos de distribución, exhibición y difusión pública sin restricciones
Los bienes patrimoniales serán inembargables, inalienables e imprescriptibles.	Establecer políticas de enseñanza para el desarrollo de la vocación artística. Apoyar el ejercicio artístico, establecer incentivos o estímulos.

Ley Orgánica de Cultura (2016):

Art.51.-Del patrimonio tangible o material.	**Producidos por las diversas culturas del país que tengan una significación histórica, artística, científica o simbólica para la identidad de una colectividad y del País.**
Art. 55.-De la declaratoria de bienes patrimoniales nacionales.	La declaratoria como bien del patrimonio cultural nacional conlleva la incorporación del mismo a un régimen de protección y salvaguarda especial por parte del Estado, en sus diferentes niveles de gobierno y en función de sus competencias.
Art. 56.-Del proceso de declaratoria de bienes del patrimonio cultural nacional.	El proceso de declaratoria es de carácter reglado, técnico y metodológico, emitido por el ente rector de la Cultura y el Patrimonio; se realizará sobre la base de un informe técnico emitido por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural
Art. 57.- De la protección inmediata.	Las declaratorias de los bienes del patrimonio cultural nacional permiten la protección inmediata de los mismos, por lo que el organismo competente deberá ocuparse de manera prioritaria de aquellos que se encuentren en riesgo o vulnerabilidad, emitiendo medidas de protección o salvaguarda.
Art. 60.-De las colecciones como bienes del patrimonio cultural nacional.	La declaración puede afectar a un bien o a varios reunidos en una colección, cuando así lo determine la entidad encargada de la investigación del patrimonio cultural nacional.
Art. 54.-De los bienes y objetos pertenecientes al patrimonio cultural nacional. (Ver Tabla continua)	

Art. 54: De los bienes y objetos pertenecientes al patrimonio cultural nacional. (Ley Orgánica de Cultura)

OBJETOS Y BIENES	TEMPORALIDAD
Vida zoológica y botánica fosilizada o mineralizada	10 mil años o más
Objetos arqueológicos como osamentas y fósiles humanos y utensilios de piedra, cerámica, madera, metal, textil, o en cualquier otro material	Anteriores a 1822
Subacuático: objetos y restos humanos, medio de transporte y su cargamento o cualquier contenido y los objetos de carácter histórico hallados a nivel acuífero.	al menos 100 estar años de sumergidos
bienes muebles de la época de la colonial y republicana	al menos 100 años de antigüedad
Objetos de uso artesanal, industrial o mecánico	al menos 100 años de antigüedad
Documentos históricos completos o incompletos, individuales o en colecciones	Más de 50 años de haber sido producidos
Documentos fílmicos, sonoros, visuales, las fotografías, negativos, archivos audiovisuales mágneticos, digitales	Más de 30 años de haber sido producidos
Colecciones y objetos etnográficos	Todas
Arte Moderno o contemporáneo	Obras individuales o como indivisibles previo informe

3.- PLANES O ESTRATEGIAS DE DOCUMENTACIÓN:

Instructivos y Guías

Se han elaborado guías metodológicas, manuales y protocolos en diferentes años para promover acciones diagnósticas y de actuación para la protección del patrimonio cultural frente al tráfico ilícito de bienes culturales.

Esta información está dentro del fondo digital del "Centro Documental" del INPC, el cual, además de los instructivos y guías presentados alberga un fondo de varios documentos de diferentes ámbitos del patrimonio cultural, arqueología, arquitectura, historia, arte y cultura.

- Instructivo ficha general bienes muebles - Instructivo ficha armamentos y aparejos - Instructivo ficha equipamiento industrial - Instructivo ficha instrumental científico - Instructivo ficha numismática - Instructivo ficha orfebrería - Instructivo ficha textil	- Guía de identificación de bienes culturales patrimoniales - Guía de identificación de bienes arqueológico - Guía de identificación de pintura de caballete - Guía de identificación de escultura

https://www.patrimoniocultural.gob.ec/publicaciones-online

4.- SISTEMAS DE DOCUMENTACIÓN DESARROLLADOS:

Sistema de Información del Patrimonio Cultural del Ecuador "SIPCE"

El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural - INPC, es la entidad responsable de la gestión y administración del Sistema de Información del Patrimonio Cultural del Ecuador, para lo cual establecerá la norma técnica para el levantamiento, clasificación, incorporación, desvinculación y difusión de información referente al registro de bienes de interés patrimonial e inventario de los bienes y manifestaciones del patrimonio cultural nacional, del mismo modo podrá implementar catálogos virtuales y otros sistemas de bases de datos para la gestión de la información del patrimonio cultural.

Esta plataforma informática, desarrollada está implementada bajo la normativa y política gubernamental, según el Decreto 1014, que establece como política pública la utilización de software libre en sus sistemas y equipamientos informáticos.

La información de aproximadamente 170.000 bienes culturales, se encuentra en permanente proceso de depuración, homologación y actualización de los datos.

El SIPCE se alimenta con información de las fichas de inventario de bienes culturales del Ecuador y puede ser utilizada para consultas, elaboración de estadísticas, mapas temáticos y documentos en PDF. El acceso a la información es público, sin embargo, para acceder a campos técnicos se requiere una solicitud al INPC para la asignación de Usuario y Contraseña.

*El sistema SIPCE se encuentra actualmente en un proceso de actualización y mejoramiento, tanto a nivel informático como a nivel técnico, con el objetivo de optimizar su funcionamiento.

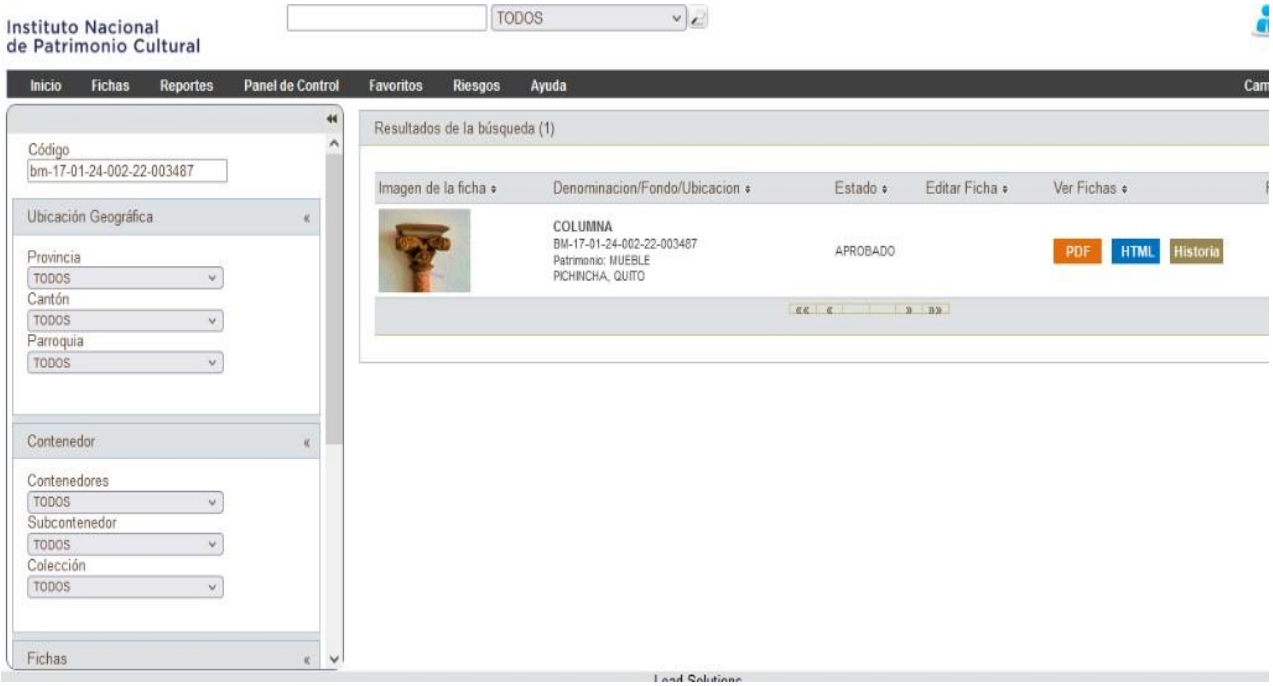

https://www.patrimoniocultural.gob.ec/sistema-de-informacion-del-patrimonio-cultural-ecuatoriano-sipce/

Ficha de Inventario

INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE INVENTARIO PATRIMONIAL
BIENES CULTURALES MUEBLES
DOCUMENTO

CÓDIGO
BM.01.01.04.005.12.002759
CÓDIGO COLECCIONISTA

1. INFORMACIÓN TÉCNICA

Tipo de bien	IMPRESO
Nombre/Título	OFICIOS MUNICIPALES RECIBIDOS 1944
Otra denominación	
Materiales	papel: X digital: Inkjet:
Otro:	
Formato	
Técnicas	digital: impresión/impresi: X
Otra Técnica	Tapas de cartón rígido forrado de papel, lomo de cuero
Autor	VARIOS AUTORES
Fecha extrema	Fecha supuesta: Fecha inicial: Año: 0 Mes: 0 Día: 0 Fecha final: Año: 0 Mes: 0 Día: 0
Dimensiones (cm)	Alto: 5,00 Ancho: 23,50 Largo: 32,50 Diámetro: 0,00 Espesor: 0,00 Otro: 0,00
Inscripciones	
Descripción	EL LIBRO TIENE LAS TAPAS COLOR GRIS EN EL LOMO ESTA ESCRITO EL NOMBRE Y EL NUMERO DEL LIBRO. FORMADO POR DOCUMENTOS Y TEXTOS VARIADOS ESCRITOS EN ESPAÑOL

2. DATOS DE LOCALIZACIÓN

Provincia	AZUAY	Cantón	CUENCA
Parroquia	EL SAGRARIO	Ciudad	CUENCA
Contenedor	MUSEO MUNICIPAL REMIGIO CRESPO TORAL		
Subcontenedor	MUSEO MUNICIPAL REMIGIO CRESPO TORAL		
Colección	MUSEO MUNICIPAL REMIGIO CRESPO TORAL		
Dirección	LARGA Y ANTONIO BORRERO		Nº 2-27
Dirección electrónica		Teléfono	072833208
Disposición en el contenedor			

Coordenadas WGS 84 ZTS-UTM:

Este (X):	Norte (Y):	Altura (Z):
721866.000000	9679903.000000	0.000000
721869.000000	9679901.000000	0.000000
721872.000000	9679840.000000	0.000000
721866.000000	9679903.000000	0.000000

Propietario / Responsable: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CUENCA/ ALVAREZ FRANCISCO C.I. 0100831304

3. RÉGIMEN DE PROPIEDAD

PÚBLICO				PRIVADO			
Estatal	X	Proceso		Religioso		Particular	

4. CONDICIÓN LEGAL DEL BIEN

Procesos jurídicos		Decomiso		Expropiación		Incautación		Robo		Recuperación
Tipo de Proceso:	Nacional		Internacional						

5. ESTADO GENERAL DEL BIEN

Estado de conservación (Indicadores de deterioro): Bueno | Regular: X | Malo

ACIDEZ		ACIDEZ DEL		ADHESIÓN DE		ARRUGAS	X
CORTES		DEFORMACIONES	X	DESCOSIDOS		DESENCUADERNAD	
DOBLECES	X	ENROLLAMIENTO		HONGOS	X	HUMEDAD	
INSECTOS	X	MANCHAS	X	MARCAS		MARCASHUELLAS	
MUTILACIONES		OXIDACIÓN	X	OXIDACIÓN DE		PERDIDA DE TINTAS	X
POLVO	X	QUEMADURAS		RASGADURAS	X	RESEQUEDAD	X
ROEDORES		ROTURAS	X	SOBREPINTURA		TACHONES	

otros:

Intervenciones inadecuadas: si | no: X | elementos extraños:

Integridad: completo: X | incompleto | fragmentado | totalio

Conservación preventiva (ubicación de problemas del lugar de exposición / conservación)

Ambientales:	humedad:	alta		baja	X	temperatura:	alta		baja	X	luz:	directa		indirecta	X								
Físicas:	extintores:	si	X	no		montaje:	adecuado		inadecuado	X	sistema eléctrico defectuoso:	si		no	X								
Seguridad:	alarmas:	si	X	no		sensores:	si	X	no		guardias:	si	X	no		cámaras:	si	X	no				
	accesibilidad:	si		no	X																		

6. OBSERVACIONES

7. FOTOGRAFÍA

8. DATOS DE CONTROL

Ent. investigadora	INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL_R6/INPC_R6_ACDELLO_C		
Registrado por	LÓPEZ FELIPE	Fecha de registro	2012-06-06 00:00:00.0
Revisado por	COELLO ALVARO	Fecha de revisión	2012-08-02 19:43:34.767
Aprobado por		Fecha de aprobación	
Fotografiado por	CLAUDIA BUSTOS		
Cod. Fotográfico			

9. ANEXOS

TAPA ANTERIOR
BM.01.01.04.005.12.002759.1

LIBRO ABIERTO
BM.01.01.04.005.12.002759.2

TAPA POSTERIOR
BM.01.01.04.005.12.002759.3

ANEXOS TEXTO

10. ELEMENTOS RELACIONADOS

Depuración de fichas de bienes muebles.

El sistema de información de Bienes Patrimoniales del Ecuador permite realizar búsquedas de bienes patrimoniales utilizando una o varias palabras claves, las mismas que pertenecen a los descritos de dichos bienes.

La depuración consiste en la revisión ficha por ficha, para actualización de datos:

- Georreferenciación
- Custodio
- Depuración de la descripción y otros datos
- Revisión de fotografías
- Entre otros

5.- LOGROS Y PROYECCIONES

Instituto Nacional de Patrimonio Cultural	
Logros	**Retos y Proyecciones**
El sistema SIPCE, ha permitido a las y los ciudadanos nacionales y extranjeros acceder a más de 170.000 fichas informativas de bienes patrimoniales registrados como existentes en el Ecuador. Se puede ingresar en horario ininterrumpido previo al envío de carta tipo solicitud al INPC.	El SIPCE actualmente se encuentra en proceso de depuración, homologación y actualización de datos por parte de técnicos del INPC. El objetivo busca unificar los sistemas de registro existentes, brindando mayor solvencia e información pertinente al usuario.
El sistema SIPCE cuenta con cinco áreas de registro: Inmateriales, Inmuebles, Documentales, Arqueológicos, Muebles.	Ejecutar correctivos y mejoras en el sistema de fichaje en sus cinco áreas de gestión, actualizando y ampliando la capacidad informativa de la herramienta. (Actualización del sistema de gestión patrimonial).
El INPC ha creado siete instructivos para el levantamiento de fichas de inventario de bienes muebles disponibles en formato digital y físico.	Desarrollar y promover la investigación en los diferentes ámbitos del Patrimonio cultural, garantizando la calidad y difusión de la información obtenida (Patrimonio cultural material e inmaterial).
El INPC ha creado cuatro guías de identificación de bienes muebles disponibles en formato digital y físico.	Prevenir el riesgo de afectación y pérdida del Patrimonio Cultural material e inmaterial. Fomentar la conservación y el uso social del patrimonio cultural.

COMUNIDAD ANDINA

Comité Andino de Asuntos Culturales

PERÚ

Retrato de José Olaya Balandra,
José Gil de Castro, 1828

Ministerio de Cultura de Perú

Dirección: Av. Javier Prado Este N°2465, San Borja, Lima
Teléfono: (01) 618 9393
http://www.gob.pe/cultura

Gobierno del Perú

María Cecilia Huamán Sánchez

Especialista en registro de patrimonio cultural mueble

Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles

Ministerio de Cultura de Perú

RESUMEN

El presente documento tiene como objetivo brindar una visión general de lo que conlleva el proceso de registro nacional del patrimonio cultural mueble peruano, considerando los aspectos legales, analíticos y metodológicos, así como la herramienta informatizada que permite una mejor gestión de la data resultante de dicha documentación.

Palabras claves: Registro Nacional, Patrimonio Cultural, Bien cultural mueble, SINAR

La Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles (DRBM), del Ministerio de Cultura de Perú, se encarga de la normalización, aplicación de protocolos y procedimientos técnicos para la inscripción en el Sistema de Registro Nacional del Patrimonio Cultural de la Nación, así como la gestión de la data resultante de este proceso y su actualización. Este acto administrativo constituye el primer paso para la conservación, salvaguarda y reconocimiento de los bienes culturales muebles como integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

La labor del registro nacional, supone tener presente algunos conceptos que resultan fundamentales para entender las implicancias y proyecciones del desarrollo de esta actividad, como son los conceptos de *Registro Nacional*, *Bien Cultural* y *Patrimonio Cultural*.
De igual manera, conlleva el análisis macro de la realidad documental delas colecciones tanto públicas como privadas, lo que implica a su vez procesos de estandarización complejos que permitan abarcar toda la variedad tipológica de los bienes culturales muebles en el contexto peruano, y la proyección de una gestión documental a nivel nacional, que responda a la necesidad de información de otros sectores, que tomen a lo cultural, como un recurso de desarrollo local.

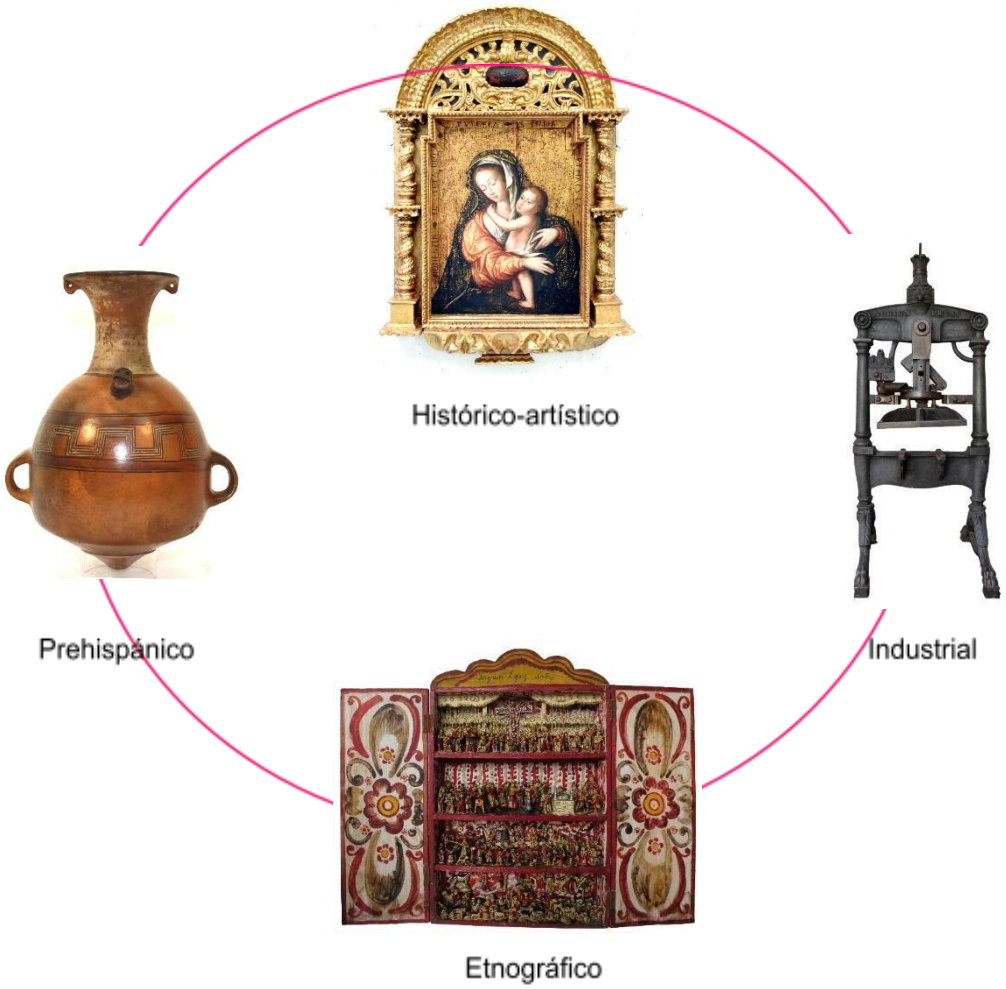

Tipos de patrimonio cultural mueble estandarizados en el SINAR

1. MARCO LEGAL

La Ley General de Patrimonio Cultural N°28296, publicada en el año 2004,y su Reglamento enmarcan todas las acciones del registro nacional del patrimonio cultural peruano, y distribuye esta competencia a las instituciones encargadas, siendo para el caso de los bienes bibliográficos la Biblioteca Nacional, para los documentos archivísticos el Archivo General de la Nación, y para los bienes muebles, distintos a los mencionados anteriormente, el Ministerio de Cultura.

Es en esta ley que se define el patrimonio cultural:

"Se entiende por bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación toda manifestación del quehacer humano-material o inmaterial que, por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo. Dichos bienes tienen la condición de propiedad pública oprivada con las limitaciones que establece la ley".

(Título Preliminar, Artículo II)

Así como, las implicancias administrativas de tal reconocimiento:

Todo bien que se declare integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, será inscrito de oficio en el Registro Nacional de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, generándose una ficha técnica en la que constará la descripción pormenorizada y el reconocimiento técnico del bien.

(Cap. III. Registro Nacional, Artículo 15, acápite 15.2)

Por otro lado, se establecen las relaciones del registro nacional como estrategia en la protección del patrimonio cultural

La identificación, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor difusión de los bienes culturales, y su restitución en los casos pertinentes es de interés social y necesidad pública e involucra a toda la ciudadanía,autoridades y entidades públicas y privadas.

(Reglamento de La Ley N°28296, Artículo N° 4, Protección de los bienesculturales)

Es importante mencionar que, el registro nacional considera la documentación de los bienes muebles de propiedad tanto pública como privada, con la posibilidad de que estos sean a su vez personas naturales o jurídicas.

Art. 7°. Propiedad de los bienes

7.1. El bien mueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación de propiedad privada conserva su condición de particular.

7.2. El propietario está obligado a registrarlo, protegerlo y conservarlo (...).

Por otro lado, también se protege la integridad de una colección, con el objetivo de no desvirtuar la lógica de su agrupación.

Art. 9°. Transferencia de bienes

9.2. La transferencia de dominio entre particulares de un bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación obligatoriamente debe ser puesta en conocimiento previo de los organismos competentes.

9.5. No podrán transferirse separadamente los bienes integrantes de una colección o conjunto de bienes que tengan vinculación entre sí, salvo autorización expresa de la entidad competente.

(Cap. II Régimen de los Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación)

Más allá de las razones legales del registro nacional, existen otras que van relacionadas al espíritu de la norma y su implicancia social y cognoscitiva, como son:

- Permite el conocimiento de los bienes que integran el Patrimonio Cultural de la Nación.
- Favorece el adecuado manejo de los bienes culturales, permitiendo una rápida identificación.
- Permite conocer el historial de un bien cultural, sus intervenciones, movimientos, traslados, entre otros.

- Contribuye a la protección y conservación de los bienes culturales muebles porque en caso de pérdida o robo, facilita las acciones de recuperación.
- Favorece la puesta en valor de los bienes culturales.
- Coadyuva a la apropiación y uso social del patrimonio cultural.

Por último, es relevante mencionar que todas las acciones emprendidas,contribuyen al logro de los objetivos planteados en la Política Nacional de Cultura aprobada en el año 2020, que favorece dentro de los derechos culturales, la valoración del patrimonio cultural y la identidad cultural.

2. ÁMBITO INSTITUCIONAL

La institucionalización del registro nacional, se podría rastrear desde la creación nominal en 1822, del Museo Nacional, durante el protectorado de San Martín, es en este contexto que en 1836 se emite el Decreto Supremo 433 en el que, entre otras cosas, se conmina a la población a donar "preciosidades", para formar la primera colección de bienes culturales muebles desde el estado, y que busca ser un referente simbólico de la reciente nación. Esta primera colección estuvo integrada básicamente por colecciones de historia natural y bienes prehispánicos. En este mismo decreto, ya se menciona como una de las funciones del Museo Nacional, *llevar a cabo un inventario*.

Posteriormente, entrado el siglo XX, y con el fortalecimiento de las instituciones es que van apareciendo a lo largo de la historia de la gestión cultural, diversas instituciones que van asumiendo la tarea de la documentación de los bienes muebles que integran el patrimonio cultural de la nación, en la década de los 40 a través de la Dirección de Educación Artística y Extensión Cultural, posteriormente la Comisión Nacional de Cultura, creada en el año 1963, por Decreto Supremo "La Casa de Cultura del Perú", y es en 1969 con el presidente Juan Velasco Alvarado, que se crea la Dirección General de Cultura.

El año de 1971 no sólo es importante por lo que supone como fortalecimiento institucional en el manejo del patrimonio cultural, con la creación del Instituto Nacional de Cultura (INC),

con el Decreto Ley N° 18799, sino porque es en este contexto que se dan importantes seminarios en el marco del Proyecto Regional de Patrimonio Cultural (PNUD) – UNESCO, en los que se plantea la necesidad de que en la región andina exista unidad en definiciones, normas y un vocabulario en relación a los bienes culturales comunes como área andina, y se plantea la existencia de una ficha única de inventario. Es importante mencionarlo, porque de los resultados de estos eventos académicos, es que se diseñaron las primeras fichas mecanografiadas del INC.

En el año 2010, a través de la Ley N° 29565 se crea el Ministerio de Cultura, institución que asume todas las funciones del antes, INC.

El Ministerio de Cultura, está organizado en dos viceministerios: el de Interculturalidad y el de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, estos a su vez se integran por direcciones generales, las que están conformadas por diversas direcciones de línea, una de estas direcciones es la de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles - DRBM, (a cargo de la Dirección General de Museos) cuyas funciones se encuentran especificadas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del que resaltaremos, el que específicamente atañe al Registro Nacional.

70.6. Planificar y organizar las tareas conducentes al registro de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

Es en concordancia con esta norma, que se vienen llevando a cabo acciones de oficio o a solicitud de parte, de manera gratuita, en la que los ciudadanos o instituciones presentan sus solicitudes de forma física o virtual, para que esta sea revisada por el personal de la DRBM, concretar la verificación de los bienes y evaluar la pertinencia de su registro nacional.

Pasos administrativos para el registro nacional

3. PLANES O ESTRATEGIAS DE DOCUMENTACIÓN

La Dirección de Gestión, Registro y Catalogación en cumplimiento de sus funciones, programa anualmente diversas capacitaciones a los registradores de bienes culturales muebles de los museos y colecciones de las distintas regiones del país, con el objetivo de reforzar los conocimientos referidos al uso del sistema informatizado de registro, como a los criterios en la evaluación de la pertinencia del registro nacional.

A partir del año 2021, se iniciaron las capacitaciones a nivel de elaboración de informes para propuestas de declaratoria de patrimonio cultural mueble.

Anualmente, se realiza un mapeo de los bienes culturales muebles registrados por regiones, para priorizar las comisiones de servicio, hacia aquellas zonas que lo requieran, con el objetivo de colaborar en el levantamiento de información técnica, y así reducir las brechas que puedan generar situaciones de peligro por pérdida o desconocimiento de la existencia de bienes que pueden integrar el patrimonio cultural de la nación.

4. SISTEMAS DE DOCUMENTACIÓN DESARROLLADOS

Ya para finales de la década de los 70, en el contexto de los seminarios de trabajo en el marco del Proyecto Regional de Patrimonio Cultural (PNUD) UNESCO, para los países de la región andina, se menciona sobre la necesidad de implementar sistemas informatizados en la gestión documental del patrimonio.

La herramienta básica para el recojo de información en el proceso de documentación de las colecciones para la administración del estado, es la ficha de inscripción en el registro nacional de bienes culturales muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Esta herramienta ha pasado por toda una línea progresiva de avances, de mano de la incursión en el uso de las nuevas tecnologías, que nos ha llevado de pasar de las fichas mecanografiadas, que contaba con un tipo de codificación alfanumérico a través del cual se podía identificar la ubicación, la clasificación general, el tipo de bien, el material, el tipo depropietario y la numeración correlativa del registro; por ejemplo:150101/IV4.0/E-610/001. Este código con tantos datos se justificaba, ante la imposibilidad de mecanismos tecnológicos que permitiesen una rápida gestión y consulta del universo de las fichas creadas.

PERU	INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA DIRECCIÓN DE REGISTRO NACIONAL DEL PATRIMONIO MUEBLE					
TIPO : **RELIEVE**	TÍTULO O DENOMINACIÓN : **SANTA ROSA DE LIMA TOMA EL HÁBITO DE TERCIARIA DOMINICA**	C.N. Nº 12-02-15	Grupo V	Tipo 2.1	Nº Espec B-1	Nº Corr 1.3

MONUMENTO : Convento de Santa Rosa de Ocopa
POSEEDOR : Orden Franciscana
DPTO : Junín PROV : Concepción DIST: Santa Rosa de Ocopa
DIRECCIÓN :
UBICACIÓN : Retablo de Nuestra Señora de la Misericordia
AUTOR : Anónimo FIRMADO :
ATRIBUCIÓN :
ESCUELA : Ayacucho ESTILO : FECHA O ÉPOCA : S. XVIII
DIMENSIONES: Alto : 27.5 cm. Ancho : 21 cm. Fondo :
Diámetro : Peso :
MATERIAL : Piedra de Huamanga
TÉCNICA : Tallado SOPORTE :
ACABADO : Policromía
ESTADO DE CONSERVACIÓN : Bueno
RESTAURADO : Sí RESTAURADOR :Banco de Crédito del Perú
MARCO : Sí DIMENSIONES : Alto : 45 cm. Ancho : 39 cm.
MATERIAL : Madera tallada ACABADO : Dorado
ESTADO DE CONSERVACIÓN :
Bueno X Regular Malo

Ficha mecanografiada INC

El uso de fichas digitales se inicia en el año 2007, bajo la necesidad de gestionar con mayor eficiencia el Registro Nacional. Se revisaron y actualizaron los procedimientos y técnicas relativas al registro de bienes culturales muebles, establecidos en décadas anteriores, desarrollándose y ejecutándose la primera versión del Sistema Informatizado de Registro, en el que la codificación paso a ser numérica; por ejemplo: 0000000743.

Durante el año 2014 bajo una nueva perspectiva, desde la gestión de la información y el desarrollo de los sistemas de documentación relacionales, se reformula y diseña la segunda versión del Sistema Informatizado de Registro Nacional de Bienes Culturales Muebles Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, que pasó a llamarse SINAR.

Logo SINAR

Este sistema de documentación de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles tiene como objetivos:

- Registrar los bienes culturales muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Administrar y gestionar la información concerniente al registro de bienes culturales muebles.
- Establecer cruce de información con otros sistemas de documentación.

La informatización del registro del patrimonio cultural mueble, es parte del proceso de modernización de la gestión del mismo; por lo tanto, conlleva una serie de ventajas detalladas a continuación:

- Genera una estandarización de los datos, que facilita el servicio de consulta.
- Permite una mayor concurrencia de usuarios que pueden acceder a la información simultáneamente.
- Permite elevar los estándares de la información gracias a la factibilidad de actualización.
- Como instrumento administrativo, facilita una mejor gestión del patrimonio cultural.

Los procedimientos de normalización y estandarización necesarios, para el ordenamiento de la data, no se han valido de la implementación directa de una sola norma, sino que, son el resultado del análisis de la experiencia en documentación de los bienes muebles en la realidad peruana, la revisión del marco normativo nacional y de la consulta de normativa internacional[1], con la finalidad de adecuarla al contexto peruano, de acuerdo a las características de la formación de colecciones, diversidad de tipologías de bienes culturales peruanos, diversidad de tipos de propietarios, técnicas, materiales, entre otros.

En el año 2014 la República del Perú, a través del Ministerio de Cultura, y la República de Corea, representada por su Embajador en Perú y por la Agencia Coreana de Cooperación Internacional KOICA, suscribieron un Memorandum de Entendimiento para el desarrollo e implementación del Proyecto "Sistema de Registro Nacional Informatizado de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural Nacional en el Perú". Esto ha dado inicio a una etapa de estandarización integrada entre todos los tipos de patrimonio, y que en su primera etapa ha contemplado el patrimonio inmueble histórico y el patrimonio mueble.

[1] 1 A manera de consulta se ha tomado como referencia:
Tesauro del GETTY, en su versión traducida por el DIBAM de Chile Tesauros del Patrimonio Cultural - Ministerio de Cultura de España Object ID - ICOM
Las recomendaciones del CIDOC - ICOM (Comité Internacional para la documentación)

Plataforma externa del SIPAC

Por lo que, actualmente el SINAR, integra la plataforma SIPAC.

Plataforma SIPAC, en la que se integra el SINAR

Resulta importante mencionar que, de manera paralela al desarrollo de sistemas de documentación, se ha implementado y mejorado una propuesta metodológica que nos permite garantizar la evaluación en la determinación de la pertinencia del registro nacional de un bien mueble. Esta metodología, tiene tres etapas: identificación, análisis de valor y declaración de valor patrimonial.

Identificación: Es el proceso de reconocimiento físico de un objeto como bien cultural. Este proceso toma en consideración dos aspectos: autenticidad e integridad del bien, y se desarrolla a nivel organoléptico, tomando en consideración, si fuera el caso, el uso de otras fuentes de información. Esta etapa está relacionada con el levantamiento de información técnica del bien.

La autenticidad: Es la coherencia entre las fuentes de información, en relación a las características y significados originales del patrimonio cultural[2]. Es decir, el bien debe presentarse como un producto genuino de su tiempo y su vida histórica en relación con el respeto de las huellas del paso del tiempo (pátina).

La integridad: Hace referencia al estado de unidad estructural física del bien cultural. Es en esta etapa que se genera la ficha de inscripción en el SINAR

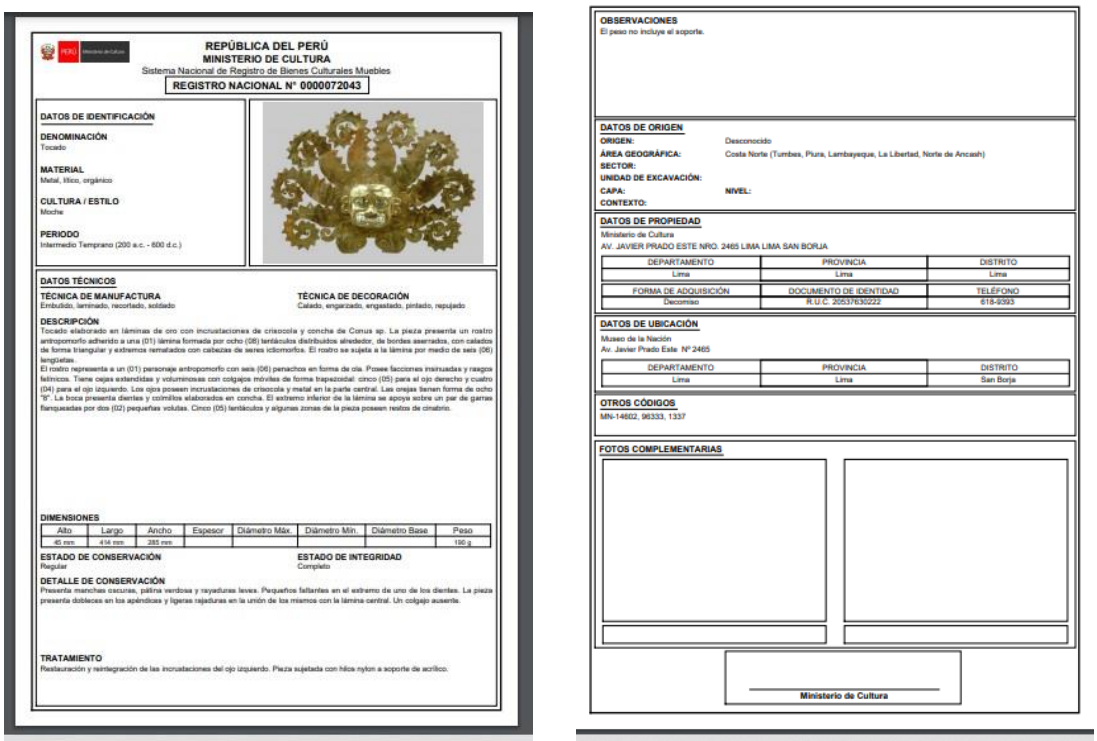

REPÚBLICA DEL PERÚ
MINISTERIO DE CULTURA
Sistema Nacional de Registro de Bienes Culturales Muebles
REGISTRO NACIONAL N° 0000072043

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

DENOMINACIÓN
Tocado

MATERIAL
Metal, lítico, orgánico

CULTURA / ESTILO
Moche

PERIODO
Intermedio Temprano (200 a.c. - 600 d.c.)

DATOS TÉCNICOS

TÉCNICA DE MANUFACTURA
Embutido, laminado, recortado, soldado

TÉCNICA DE DECORACIÓN
Calado, engarzado, engastado, pintado, repujado

DESCRIPCIÓN
Tocado elaborado en láminas de oro con incrustaciones de crisocola y concha de Conus sp. La pieza presenta un rostro antropomorfo adherido a una (01) lámina formada por ocho (08) lentículos distribuidos alrededor, de bordes aserrados, con calados de forma triangular y extremos rematados con cabezas de seres idiomorfos. El rostro se sujeta a la lámina por medio de seis (06) lengüetas.
El rostro representa a un (01) personaje antropomorfo con seis (06) penachos en forma de ola. Posee facciones insinuadas y rasgos felínicos. Tiene cejas extendidas y voluminosas con colgajos móviles de forma trapezoidal: cinco (05) para el ojo derecho y cuatro (04) para el ojo izquierdo. Los ojos poseen incrustaciones de crisocola y metal en la parte central. Las orejas tienen forma de ocho "8". La boca presenta dientes y colmillos elaborados en concha. El extremo inferior de la lámina se apoya sobre un par de garras flanqueadas por dos (02) pequeñas volutas. Cinco (05) lentículos y algunas zonas de la pieza poseen restos de cinabrio.

DIMENSIONES

Alto	Largo	Ancho	Espesor	Diámetro Máx.	Diámetro Mín.	Diámetro Base	Peso
45 mm	414 mm	285 mm					190 g

ESTADO DE CONSERVACIÓN
Regular

ESTADO DE INTEGRIDAD
Completo

DETALLE DE CONSERVACIÓN
Presenta manchas oscuras, pátina verdosa y rayaduras leves. Pequeños faltantes en el extremo de uno de los dientes. La pieza presenta dobleces en los apéndices y ligeras rajaduras en la unión de los mismos con la lámina central. Un colgajo ausente.

TRATAMIENTO
Restauración y reintegración de las incrustaciones del ojo izquierdo. Pieza sujetada con hilos nylon a soporte de acrílico.

OBSERVACIONES
El peso no incluye el soporte.

DATOS DE ORIGEN
ORIGEN: Desconocido
AREA GEOGRÁFICA: Costa Norte (Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Norte de Ancash)
SECTOR:
UNIDAD DE EXCAVACIÓN:
CAPA: NIVEL:
CONTEXTO:

DATOS DE PROPIEDAD
Ministerio de Cultura
AV. JAVIER PRADO ESTE NRO. 2465 LIMA LIMA SAN BORJA

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
Lima	Lima	Lima
FORMA DE ADQUISICIÓN	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TELÉFONO
Decomiso	R.U.C. 20537630222	618-9393

DATOS DE UBICACIÓN
Museo de la Nación
Av. Javier Prado Este N° 2465

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
Lima	Lima	San Borja

OTROS CÓDIGOS
MN-14602, 96333, 1337

FOTOS COMPLEMENTARIAS

Ministerio de Cultura

Ficha de inscripción en el SINAR

[2] UNESCO. Documento de Nara en Autenticidad, 1994

Análisis de valor: Reconocimiento de los valores materiales e inmateriales propios de un bien cultural. Se desarrolla a nivel de investigación y análisis, en el que se tiene que explicar cada uno de los valores atribuidos al bien cultural. Siendo estos: estético, histórico, tecnológico, científico y social.

Cada uno de estos valores, posee variables, que nos ayudan a establecer el grado de valor, significado e importancia del bien cultural.

Declaración de valor patrimonial: Es el proceso de síntesis, a partir del cual se concluye, argumentando el valor, importancia y significado del bien, que este es integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, en base al análisis de valoración previo,

Con este último paso, se concreta el Registro Nacional, ingresando a la ficha de inscripción la data generada como resultado del proceso de declaratoria.

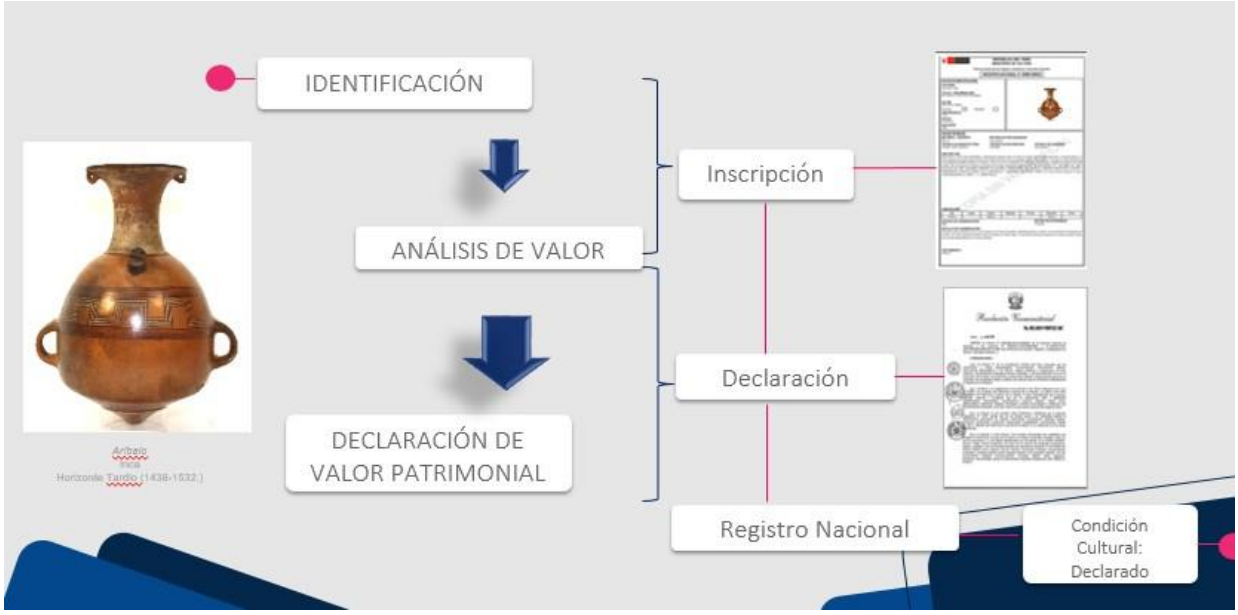

Flujograma del proceso de registro nacional

5. LOGROS Y PROYECCIONES

La DRBM cuenta con más de 15 años de experiencia en el uso e implementación de un sistema de documentación informatizado de bienes culturales muebles. Esta realidad nos ha llevado a considerar que, para una eficiente gestión de la información, es necesario que la

construcción del sistema incorpore la estandarización de terminología y normalización de procedimientos, conducentes a la documentación de bienes culturales muebles.

Con la integración del SINAR a la plataforma SIPAC, se ha ampliado la interrelación de base de datos con otros tipos de patrimonio, se tiene proyectado incorporar más tipos de patrimonio para establecer una mejor interpretación de nuestro patrimonio basada en el cruce de contextos históricos.

Actualmente, el SINAR cuenta con más de 319 000 bienes inscritos. Esta cantidad es el resultado del trabajo conjunto de los 46 profesionales registradores, distribuidos en diferentes regiones del país.

Personal del Ministerio de Cultura en trabajo de campo

Desde el año 2017, se ha concretado la declaratoria como patrimonio cultural de más de 18000 bienes. La incorporación de esta actividad en el Plan Operativo Institucional, permite monitorear los avances de acuerdo al logro de metas institucionales.

De las 24 regiones en las que se divide geopolíticamente el país, se ha logrado que 21 cuenten con bienes inscritos en el SINAR.

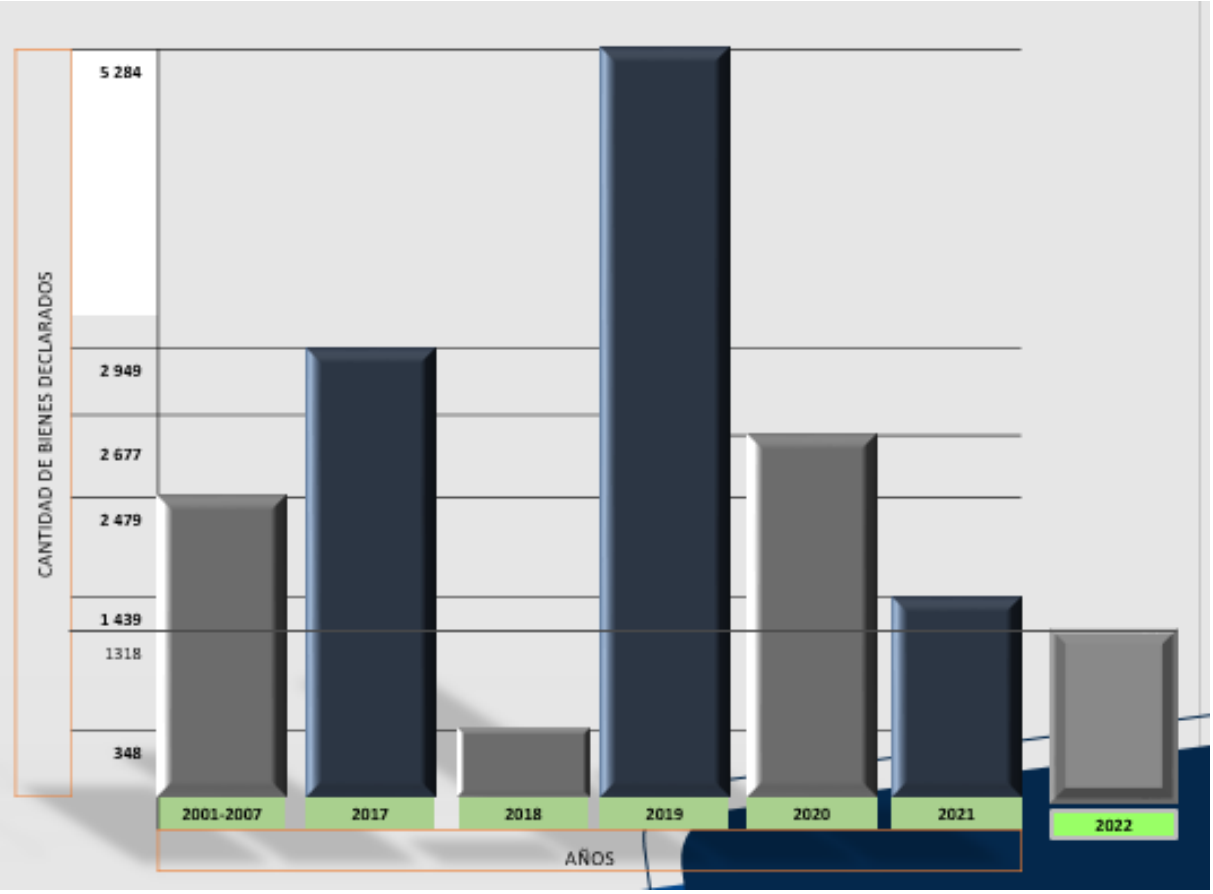

Cantidad de bienes muebles declarados, según años

Como una de las proyecciones más importantes, a nivel de brindar al ciudadano una plataforma virtual de consulta del patrimonio cultural peruano, es que se tiene planificada la apertura de una plataforma externa del SIPAC. Por otro lado, la incorporación de otros tipos de patrimonio en el SIPAC, también es una proyección, que favorece la interrelación entre los bienes culturales muebles y sus asociaciones patrimoniales desde su procedencia hasta su localización actual.

COMUNIDAD ANDINA

COMITÉ ANDINO DE ASUNTOS CULTURALES (CAAC)

Presidencia Pro Tempore
2022 - 2023

REPÚBLICA DEL PERÚ